Formato
Correspondencia Enviada Contratista - proyecto Contrato de Interventoría No 1325 de 2025
CO-FO-67 V:8

PROCESO	INTERVENTORÍA	**343**
PROYECTO		**SECRETARIA HABITAT**
FECHA ACTUALIZACIÓN	miércoles, 15 de julio de 2026	

FECHA OFICIO	OFICIO	PRIORIDAD	ENTIDAD	ENVIADO A	TEMA
9-jun.-26	CONREVITALIZATUESPACIO/HABITAT343-TEC-068-26	ALTA	CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO	CONSORCIO POLIGONOS 2026	SU OFICIO POL2026-132-2026 APROBACIÓN INFORME MENSUAL No 3 DE CONSULTORÍA
10-jun.-26	CONREVITALIZATUESPACIO/HABITAT343-TEC-069-26	ALTA	CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO	CONSORCIO POLIGONOS 2026	SU OFICIO POL2026-135-2026 OBSERVACIONES MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE PELIGROS
16-jun.-26	CONREVITALIZATUESPACIO/HABITAT343-TEC-070-26	ALTA	CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO	CONSORCIO POLIGONOS 2026	SU COMUNICACIÓN POL2026-120-2026. OBSERVACIONES INFORME MENSUAL No. 4.
22-jun.-26	CONREVITALIZATUESPACIO/HABITAT343-TEC-071-26	ALTA	CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO	CONSORCIO POLIGONOS 2026	SU COMUNICACIÓN POL2026-129-2026. OBSERVACIONES ESQUEMA GENERAL PROYECTO
22-jun.-26	CONREVITALIZATUESPACIO/HABITAT343-TEC-072-26	ALTA	CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO	CONSORCIO POLIGONOS 2026	DEMORA EN GESTIÓN DOCUMENTAL INFORMACIÓN FORESTAL PARA TRÁMITE ANTE SDA
22-jun.-26	CONREVITALIZATUESPACIO/HABITAT343-TEC-073-26	ALTA	CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO	CONSORCIO POLIGONOS 2026	INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE REUNIÓN Y COMITÉS ENTREGA DE AVANCES

Bogotá D.C. 9 de Junio de 2026

Señores:
CONSORCIO POLIGONOS 2026
Luís Abelardo Hoyos Aguirre
Representante Legal
Bogotá D. C.
Correo: consorciopoligonos.26@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO 1266-2025- GRUPO 1: " REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT-GRUPO 1"

ASUNTO: SU OFICIO POL2026-132-2026 APROBACIÓN INFORME MENSUAL No 3 DE CONSULTORÍA.

Respetados Señores,

En el marco de nuestras obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo establecido en los requerimientos establecidos, luego de la revisión de los documentos entregados correspondientes al INFORME MENSUAL DE CONTRATISTA DE CONSULTORIA No. 3, ETAPA 1 (FASE 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS), en sus componentes Técnico, Ambiental, SST y Social, la Interventoría emite la aprobación correspondiente, a la versión ajustada entregada con el oficio del asunto.

Cordialmente,

ANGELA MARIA RAMIREZ SALGADO
Directora Interventoría
CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO

Bogotá D.C. 10 de Junio de 2026

Señores:
CONSORCIO POLIGONOS 2026
Luís Abelardo Hoyos Aguirre
Representante Legal
Bogotá D. C.
Correo: consorciopoligonos.26@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO 1266-2025- GRUPO 1: " REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT-GRUPO 1"

ASUNTO: SU OFICIO POL2026-135-2026 OBSERVACIONES MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE PELIGROS

Respetados Señores,

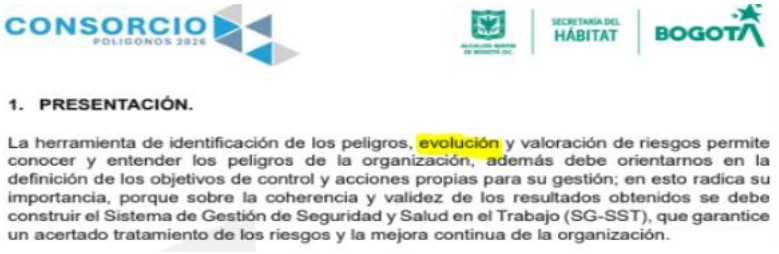
En el marco de nuestras obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo establecido en los requerimientos establecidos para el componente SST, luego de la revisión de los documentos entregados correspondientes a la MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE PELIGROS, se genera respuesta al comunicado del asunto, remitido el 09 de junio del 2026, en el cual, se remitió lo siguiente:



Una vez revisada la información anterior, se observa lo relacionado a continuación:

1. **Documento "*Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos*".**

 1. Si bien se presenta una estructura relacionada con la organización, se debe tener en cuenta ajustarla al alcance del proyecto a realizar.
 2. En el numeral -*1. Presentación*- se debe ajustar la palabra *evolución* por evaluación



1. PRESENTACIÓN.

La herramienta de identificación de los peligros, evolución y valoración de riesgos permite conocer y entender los peligros de la organización, además debe orientarnos en la definición de los objetivos de control y acciones propias para su gestión; en esto radica su importancia, porque sobre la coherencia y validez de los resultados obtenidos se debe construir el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que garantice un acertado tratamiento de los riesgos y la mejora continua de la organización.

 3. En el numeral -*2.2. Identificación de peligros*-, el contratista menciona "*guía propuesta "Factores de Riesgos y Peligros relacionados". Ver anexo*.", lo cual no se evidencia el anexo en la documentación presentada.
 4. Los criterios presentados tales como: probabilidad en seguridad, y consecuencia, no presenta rangos calificables en términos cuantitativos, por lo cual no es claro los valores de probabilidad vs consecuencias.
 5. Según la metodología de la ARL SURA presenta rangos calificables para la Severidad, lo cual no es relacionado en el documento presentando por el contratista de obra, lo anterior teniendo en cuenta que está aplicando la misma metodología, en ese orden de ideas deberá justificar la ausencia de la calificación de la Severidad en el documento presentando.
 6. En la bibliografía no relaciona la metodología de ARL SURA
 7. En el documento no se relaciona marco legal

2. **Matriz de peligros**

 1. En el comunicado POL2026-135-202 el contratista de obra relaciona la Matriz de identificación de riesgos y evaluación de peligros de los siguientes polígonos:

 • Corredor comercial y del cuidado Carreras 8 F-G
 • Red Peatonal Calle 137 - Parque Vecinal (San José – Prado Sur, La Primavera)
 • Cruce seguro entorno colegio Simón Bolívar Sede A - Quiriguá

Con base en lo anterior, y una vez revisada la información presentada en la matriz de peligros, no se evidencia que sea por áreas de intervención, se evidencia que es relacionado por cargos. En ese orden de ideas, se debe tener en cuenta ajustar la matriz de peligros de acuerdo con el alcance del proyecto. Se recomienda relacionar las siguientes celdas: proceso, zona/lugar, cargo, actividad y tarea, de esa forma se aterriza con las áreas de intervención del proyecto y los cargos que van a estar expuestos en las diferentes actividades y tareas del proyecto.

2. Respecto a la celda relacionada en el proceso de obra civil, se debe tener en cuenta que esta se aterriza o se identifica una vez se cuente con las actividades a realizar en la fase de construcción del proyecto, por lo que deberá ser articulado con el área técnica, con el fin de conocer cuales con las actividades a realizar o bajo el conocimiento y experticia del constructor proyectarlas y de esa forma identificar los respectivos peligros o riesgos priorizados, los cuales deberán quedar contemplados en la matriz de peligros.

3. En las instrucciones del formato de la matriz, se debe generar alcance o justificación de los valores utilizados para la valoración tanto cuantitativa como cualitativa de la matriz de peligros, ya que no es coherente con la metodología de calificación presentada en el documento "*Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos".*

3. **Otras observaciones**

1. Si bien para la construcción de la matriz de peligros el contratista de obra propone en la metodología realizar lo siguiente:

Para el ejercicio de identificación de los peligros se propone realizar como mínimo:

- Plano del sitio a evaluar.
- El inventario de las materias primas o insumos utilizados.
- Subproductos.
- El inventario de las áreas y lugares.
- Equipos principales y auxiliares.
- Procesos.
- Actividades rutinarias y no rutinarias
- Tareas.
- Personal en riesgo (trabajadores vinculados, tercerizados, visitantes, proveedores entre otros) y tiempo de exposición.
- Personal más vulnerable (personal nuevo, aislado, con limitaciones de movilidad, entre otros, mujeres en embarazo).
- Análisis histórico de accidentes, incidentes y enfermedades laborales.
- Análisis histórico de comportamiento del personal.
- Efectos posibles y daño potencial.
- Requisitos legales y de otro tipo aplicables y su grado de cumplimiento.
- El inventario de cambios realizados en almacenes y plantas.

De acuerdo con lo anterior, no se evidencian los soportes correspondientes, por lo que se deberá generar alcance o justificación.

2. Formato -*FMT-SST-09- Notificación de riesgos*-, sin observaciones

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la remisión de los documentos ajustados.

Cordialmente,

ANGELA MARIA RAMIREZ SALGADO
Directora Interventoría
CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO

Bogotá D.C. 12 de junio de 2026

Señores:
CONSORCIO POLIGONOS 2026
Luís Abelardo Hoyos Aguirre
Representante Legal
Bogotá D. C.
Correo: consorciopoligonos.26@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO 1266-2025- GRUPO 1: " REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT-GRUPO 1"

ASUNTO: SU COMUNICACIÓN POL2026-137-2026. OBSERVACIONES INFORME MENSUAL No. 4. V1

Respetados Señores,

En el marco de nuestras obligaciones contractuales, conforme con lo establecido en los documentos contractuales, luego de la revisión efectuada, la Interventoría remite las observaciones descritas a continuación:

Componente Ambiental:

Tras la revisión técnica del informe de mensual del Componente Ambiental correspondiente al mes de mayo de 2026, se realizan las siguientes observaciones:

1. En el numeral 7.6. FLORA Y FAUNA retirar la información relacionada en los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3, teniendo en cuenta que esta información corresponde al mes anterior (abril de 2026). Se solicita indicar en las actividades adelantadas en el mes de mayo de 2026, con relación al componente FLORA Y FAUNA.

2. El anexo 1. Comités, incluye soportes del mes de abril de 2026, lo cuales se deben retirar.

3. El anexo 2. Correspondencia, tanto en enviada como recibida se incluyen soportes del mes de marzo y abril de 2026, los cuales se deben retirar.

Componente SST:

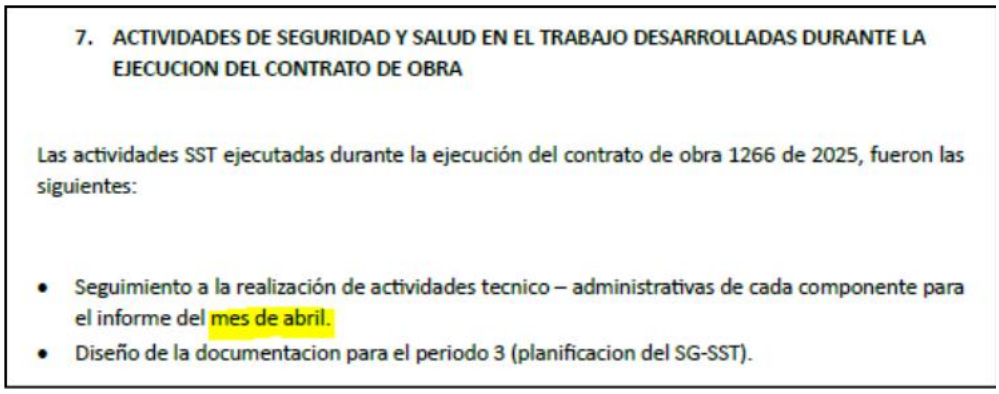
A continuación, se presentan las observaciones de la Interventoría, tras la revisión del Informe Mensual del Componente SST, correspondiente al mes de mayo de 2026:

1. **Observaciones de forma**

1.1. El documento no presenta firmas de los profesionales de obra

2. **Observaciones de fondo**

2.1. En el numeral 7 – *Actividades de seguridad y salud en el trabajo-*, el contratista de obra relaciona actividades del mes de abril, por lo cual se debe ajustar.



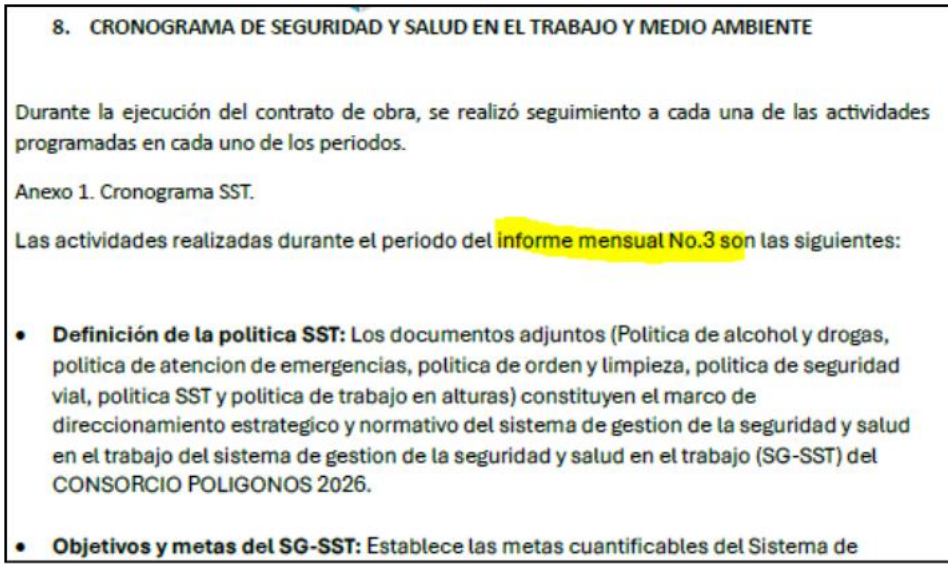
7. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESARROLLADAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA

Las actividades SST ejecutadas durante la ejecución del contrato de obra 1266 de 2025, fueron las siguientes:

- Seguimiento a la realización de actividades tecnico – administrativas de cada componente para el informe del mes de abril.
- Diseño de la documentacion para el periodo 3 (planificacion del SG-SST).

Fuente: Informe No.4 SST. contratista de obra

2.2. En el numeral 8 – *Cronograma de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente-* el contratista de obra relaciona actividades del mes de abril, por lo cual se debe ajustar con base a los entregables del mes de mayo el cual corresponde al informe No.4.



8. CRONOGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Durante la ejecución del contrato de obra, se realizó seguimiento a cada una de las actividades programadas en cada uno de los periodos.

Anexo 1. Cronograma SST.

Las actividades realizadas durante el periodo del informe mensual No.3 son las siguientes:

- **Definición de la politica SST:** Los documentos adjuntos (Politica de alcohol y drogas, politica de atencion de emergencias, politica de orden y limpieza, politica de seguridad vial, politica SST y politica de trabajo en alturas) constituyen el marco de direccionamiento estrategico y normativo del sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo del sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) del CONSORCIO POLIGONOS 2026.

- **Objetivos y metas del SG-SST:** Establece las metas cuantificables del Sistema de

Fuente: Informe No.4 SST. contratista de obra

2.3. De acuerdo a la carpeta anexa No.5 y al cronograma, se evidencia ausencia de lo siguiente:

- Procedimiento del SGSST
- Programas de prevención
- Diseño de formatos y registros

2.4. De acuerdo al plan de emergencia presentado en el anexo No.5, en el numeral 6- *ubicación y caracterización geográfica de los polígonos*- se debe presentar las imágenes de las ubicaciones de cada área de intervención.

En el numeral 7 - *Análisis de amenazas y vulnerabilidad* – se debe anexar la metodología en la cual se obtuvo la calificación y nivel de riesgo.

En el numeral 9.3. Directorio de emergencias y red de apoyo de externo, se debe discriminar por área de intervención o en su defecto justificar si aplica para todas las áreas de intervención.

3. Otras observaciones

3.1 Planillas de seguridad social-

					INFORME No.4 MAYO		
ITEM	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CEDULA**	**CARGO**	**EMPRESA**	**No.PLANILLA**	**MES**	**OBSERVACIÓN**
1	JOHN JAIRO SORIANO ESPINOSA	94.412.872	Director de Consultoría - Especialista en Normativa	Independiente			No se evidencia planilla
2	FELIPE AGUDELO JARAMILLO	80.084.566	Especialista en Diseño - Especialista en Paisajismo	Estudio Continuo			No se evidencia planilla
3	MANUEL JOSE MEZA SOTO	92.530.122	Especialista en vias - Especialista en Geotecnia	Ingeniería Vial			Debe presentar planilla de mayo
4	DAYANA ALEXANDRA BETANCOURT LEMUS	51.736.591	Especialista Transporte y Movilidad	EPS- AFP- Independiente ARL			No se evidencia planilla
5	JHOLMAN ALEXIS ULLOA AVILA	1.099.207.970	Especialista Redes Electricas	EPS- AFP- Independiente ARL-	77347779	abril	Debe presentar próxima planilla (mayo) el 18 de junio del 2026 - sin observaciones
6	RICARDO TAFUR SANCHEZ	79.865.912	Especialista Redes Hidráulica	EPS- AFP- Independiente ARL-			Debe presentar planilla de mayo y debe presentar planilla de ARL
7	JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO	9.762.138	Especialista en Estructuras	JCR SUPERVISORES			Debe presentar planilla de mayo
9	PAOLA SILVANA COMBITA QUIGUA	1.026.250.552	Especialista Forestal	-			Debe presentar planilla de mayo
10	JUAN SEBASTIAN FORERO MENDOZA	1.032.420.844	Especialista en Arqueología	Independiente			Debe presentar planilla de ARL

					INFORME No.4 MAYO		
ITEM	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CEDULA**	**CARGO**	**EMPRESA**	**No.PLANILLA**	**MES**	**OBSERVACIÓN**
11	EFRAIN GIOVANNY URREGO CUBILLOS	79.455.699	Especialista en Presupuesto	Independiente			Sin observaciones
12	DARWIN FERNEY VARELA GARCIA	1.119.886.171	Especialista en SST	Redes Humanas			Debe presentar planilla de mayo
13	LIBARDO ANTONIO TRUJILLO BUELVAS	18.775.775	Especialista en Gestión Social	Independiente			Debe presentar planilla de mayo
14	JHON ALEJANDRO QUINTERO MARTINEZ	75.104.400	Especialista en Derecho Urbano	Independiente			Debe presentar planilla de mayo
15	OVER ALEXANDER PEÑA MARIN	1.030.594.768	Técnico en Registro Topográfico y Topografía - Profesional SIG - Especialista Topográfico	Servinsa y logística Acabados Galeano Sopo S.A.S			Debe presentar planilla de mayo
16	ESTEBAN ZAMUDIO MENDOZA	1.032.461.033	Coordinador BIM	Independiente			Debe presentar planilla de mayo
17	LAURA CAMILA CASTELLANOS URIBE	1.016.067.901	Modelado BIM (Arquitectura)	-			Debe presentar planilla de mayo
18	JULIAN ANDRES BENAVIDES CESPEDES	1.045.722.908	Especialista en gestión ambiental (construcción sostenible)	CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA SA			Debe presentar planilla de mayo y ARL de mayo
19	ANGELA DANIELA CASTELLANOS GOYENECHE		Modelador BIM (Estructuras)				No se evidencia planilla
20	HAROLD YESID ORTEGA ORTEGA		Modelador BIM (MEP)				No se evidencia planilla

Componente Social:

Tras la revisión técnica del informe de gestión social correspondiente al mes de mayo de 2026, la Interventoría presenta las siguientes observaciones y requerimientos, los cuales deben ser subsanados y atendidos para la viabilidad del documento:

1. Correcciones de forma y estilo:

- Se solicita ajustar la escritura de los nombres propios en todo el documento. Se evidencia inconsistencia en el uso de tildes en "Quiriguá" y errores ortográficos en la denominación "Spring" (corregir a "Spring").
- En la presentación del documento se evidencian algunos apartados en diferente fuente y tamaño, lo cual debe revisarse y ajustar.

2. Caracterización social:

- El informe debe detallar de manera precisa las acciones y metodologías adelantadas en el presente periodo para la "recolección de información primaria". Se requiere especificar actividades, fechas y lugares.
- Recordamos que, según el Anexo Social, es imperativo entregar como producto final de la Fase 2 - Etapa 1 la "Caracterización Social" por cada intervención priorizada. Dada su importancia y el proceso de revisión y aprobación por parte de la Interventoría, solicitamos iniciar las gestiones pertinentes con la debida antelación.

3. Programa de Atención a la Ciudadanía (PAC):

- Se requiere ajustar la redacción respecto a la instalación de vallas. Es contradictorio señalar que no se han instalado cuando el reporte mensual indica que, a fecha de corte, dichas vallas ya se encuentran operativas. Favor realizar la corrección técnica y de contenido.

4. Piezas comunicativas y de divulgación:

- El reporte debe enumerar la totalidad de piezas contempladas en el Anexo Social (Volantes, Afiches, Invitación personalizada y Valla informativa). Para cada una, debe indicarse si existen novedades, completando el listado en lugar de limitarlo únicamente a "Volantes de inicio" e "Invitación personalizada".

5. Presentación de soportes:

- Toda la documentación soporte debe allegarse exclusivamente en formato PDF. Se ha identificado que el *Anexo 1. Metodologías de Comités Mi Hábitat* fue entregado en Word, lo cual debe corregirse.

6. Reuniones de inicio:

- Las reuniones deben ser reportadas bajo la denominación exacta establecida en el Anexo Social: "REUNIONES DE INICIO – ETAPAS 1 Y 2". Debe precisarse el estado de cada una: las realizadas en la Etapa 1 (incluyendo fechas) y aclarar que las de la Etapa 2 no aplican para el periodo reportado.
- Se reitera la obligación de presentar el "Informe y soportes de aplicación del Formato de Evaluación al 30% de la población asistente", requerimiento pendiente desde marzo-abril y exigido por la Entidad.

7. Comité Mi Hábitat:

- Corregir el término "Confirmación" por "Conformación".
- Respecto a la sesión en Quirigua, al no contar con el acta formal, deben anexar obligatoriamente la asistencia firmada y las evidencias digitales (capturas de pantalla) de la información socializada vía WhatsApp.

8. Reunión de formación y participación comunitaria:

- Para esta actividad, es requisito presentar los ocho (8) soportes documentales exigidos taxativamente en el Anexo Social (Metodología, estrategia de convocatoria, guion temático, material de apoyo, informe de evaluación al 30%, matriz de aportes, acuerdo ciudadano e informe final).

9. Otros requerimientos obligatorios:

- **Reuniones extraordinarias**: Deben incluirse en el informe, aunque no se hayan reportado novedades, para dejar constancia de que han sido contempladas en el Plan de Gestión Social.
- **Ítems faltantes**: Los informes mensuales deben incluir obligatoriamente los apartados de: "RECORRIDOS DE RECONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN" y "PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO", según lo dispuesto en el Anexo Social.

10. Observaciones finales:

- **Seguimiento e informes**: Ajustar la redacción donde se menciona que los informes semanales "fueron enviados a la interventoría", ya que esto puede malinterpretarse como una comunicación interna entre pares. Debe quedar claro el carácter formal de la entrega como se describe, son "...integrados en el informe semanal general del proyecto".
- **Conclusiones**: Corregir el error de redacción en la frase: "igualmente se desarrollar un ejercicio de cartografía social", por la forma correcta: "igualmente, se desarrolló...".

Considerando lo indicado, se solicita realizar los ajustes descritos en la presente para los componentes Ambiental, SST y Social, y presentar el documento corregido junto con la totalidad de los soportes.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la remisión de la información ajustada.

Cordialmente,

ANGELA MARIA RAMIREZ SALGADO
Directora Interventoría
CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO

Bogotá D.C. 22 de junio de 2026

Señores:
CONSORCIO POLIGONOS 2026
Luís Abelardo Hoyos Aguirre
Representante Legal
Bogotá D. C.
Correo: consorciopoligonos.26@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO 1266-2025- GRUPO 1: " REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT-GRUPO 1"

ASUNTO: SU COMUNICACIÓN POL2026-129-2026. OBSERVACIONES ESQUEMA GENERAL PROYECTO

Respetados Señores,

En el marco de nuestras obligaciones contractuales, conforme con lo establecido en los documentos contractuales, luego de la revisión efectuada, de los esquemas entregados por el CONSORCIO POLÍGONOS 2026, para los polígonos descritos a continuación:

- Corredor comercial y del cuidado Carreras 8 F-G
- Red Peatonal Calle 137 - Parque Vecinal (San José – Prado Sur, La Primavera)
- Cruce seguro entorno colegio Simón Bolívar Sede A - Quiriguá

Con el radicado del asunto, se informa lo siguiente:

Recomendaciones generales

Los proyectos de infraestructura urbana desarrollados por las diferentes entidades del Distrito (IDU, Secretaria del Habitad, Alcaldías Locales, IRD, SDM, etc), deberán estar en cumplimiento de las normas expedidas por el Taller del espacio público de la Secretaria de Planeación Distrital-SDP, NTC y normas y directrices expedidas por las diferentes entidades distritales como: IDRD, SDA, JBJCM etc.; además deberán estar en armonía con las diferentes especialidades que conforman el equipo de trabajo en etapa de estudios y diseños y de obra.

Se resalta que El Manual de Espacio Público, V5, expedido por el Decreto 263 de 2023, es el documento vigente para el desarrollo del espacio público, tanto de las vías como de los parques.

El proyecto deberá estar en cumplimiento con la norma para la protección y seguridad de las Personas con Movilidad reducida – PMR, (podotáctiles guía, alerta), demarcador visual y proyectar los puntos de decisión (si se requieren), a fin de orientar los PMR a sitios de interés como paraderos SITP, acceso a parques, etc.

Cada planta deberá llevar el norte, la grilla, la nomenclatura urbana del corredor vial en estudio, de las bocacalles que empalman a la vía en estudio; placas de nomenclatura urbana de cada predio; inicio y final del estudio por corredor vial, abscisas; los códigos de identificación del CIV, PK; límites de intervención; georreferenciación e identificación de los individuos existentes, según levantamiento topográfico de lo existente; los individuos existentes tiene una representación gráfica diferente a los proyectados en el paisajismo del estudio; Se requiere para los individuos existentes el tratamiento silvicultural determinado por el especialista forestal a fin de no afectarlos durante el proceso de obra.

Desde el punto de vista urbanístico según Decreto 555 de 2021- POT, se deberá identificar el perfil vial de cada una de las vías que hacen parte del estudio, según el Alcance contractual, ver Articulo 155.

El paisajismo presentado deberá estar acorde al perfil vial determinado por el POT 555 de 2021.

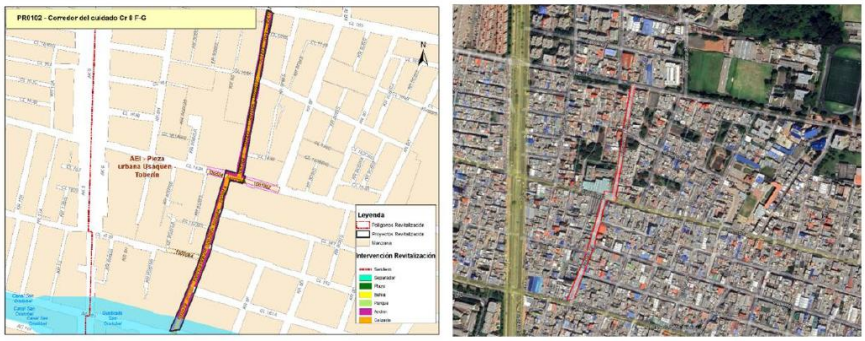
Dado el alcance contractual la planta urbanística deberá reflejar las tapas, cámaras, postes, alumbrado público, niveles de las puertas de acceso vehicular y peatonal, etc.,

El proyecto debe presentar niveles proyectados en referencia del nivel del borde de vía, pendiente transversal del 2%, pendiente de los vados.

Se recomienda revisar la altura del sardinel a dejar en obra, dado que si es CML es de 20 cm en relación al borde de vía.

Polígono Usaquén: KR 8 F Bis y KR 8G entre la CL 161 Av. Las Orquídeas-V3 y CL 165

Ilustración 4. Localización Corredor Comercial y del Cuidado 8F-G



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT – 2025 / Compendio de información geográfica asociada al Decreto 555 del 21 de diciembre de 2021 – SDP - 2024

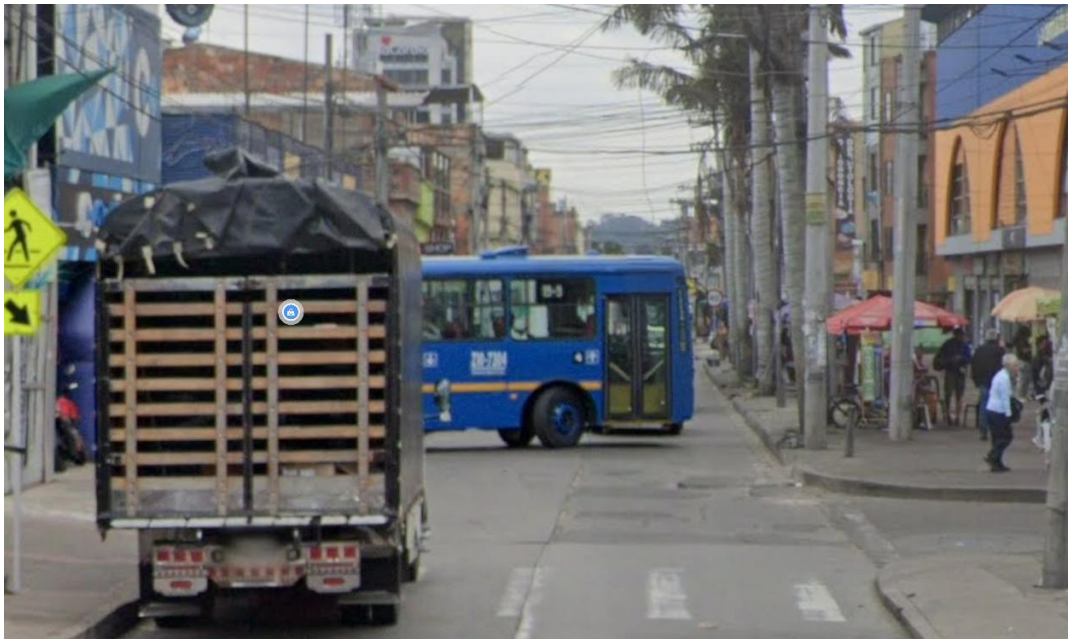
Tramo KR 8 G entre CL 161 y CL 163 A . No se entrego.

Es en un solo sentido de sur a norte, es CML hasta la CL 163 A, las imágenes ilustran lo indicado.






MEJOR SEÑAL
COBERTURA
VELOCIDAD
MAYORISTA
Fantasy
Z20-7152



Tramo KR 8 F Bis entre y CL 163 A CL 165.





- Aplicar lo indicado en recomendaciones generales para cada uno de los CIV.
- Validar con las Actas del área social los predios con acceso vehicular, dado que se observó varias puertas que indican acceso vehicular.
- Se recomienda presentar el plano general con la ubicación de los corredores viales.
- Revisar las zonas verdes y los individuos proyectado en las esquinas de la vía, dado que estos no permiten visualizar los vehículos y pone en alto riesgo de accidente tanto a los peatones PMR/ y vehículos, revisar las norma para la proyección de individuos llegando a las esquinas en cumplimiento de las Inter distancias.
- No hay claridad de la norma aplicada en los vados de las esquinas para el cruce vial de los peatones/PMR.
- No se encontró el documento soporte con la situación existente, ni los criterios que se tuvieron en cuenta para la propuesta del urbanismo, espacio público y paisajismo proyectado.
- Se presentaron plantas por tramos no secciones, revisar y corregir lo presentado.
- No esta proyectado las dimensiones de los andenes, no es claro las imágenes de la planta sección 1(planta), con el manejo de la señalización podotactil, andenes mayores a 2 m de sección llevan la linea podotactil guia A-56; se requiere el perfil vial asignado según el Decreto 555 de 2021 POT del corrdor vial.

- La línea Alerta A-55 a lado y lado de las rampas de acceso vehicular no fueron proyectadas, son por norma, revisar MEP 2023.

- Se recomienda retirar el achurado de los predios privados dado que se semeja a zonas verdes y/o cambiar el color, colocar la nomenclatura urbana tanto de los predios como de las vias incluida las bocacalles. Se requiere el lentamiento topografico.

- No es claro el criterio de la pacificación del área indicada sección 6 (planta), son CML la CL 163 A y hay giro de la KR 8 G por esta via hacia la AK 9, ni la longitud de diseño de esta pacificación. En área pacificada se recomienda revisar elementos de protección al peaton/PMR como bolardos, mobiliario urbano y/o paisajismo acorde al tipo de vía.

- Si hay individuos existentes, la presentación no es la indicada; se recomienda revisar el tratamiento Silvicultural del especialista Forestal e indicarlo en la planta.

- Revisar la propuesta de la señalización, del especilaista en Tránsito, esta es la que debe aparecer en los planos de urbanismo ver Sección 3 (planta).

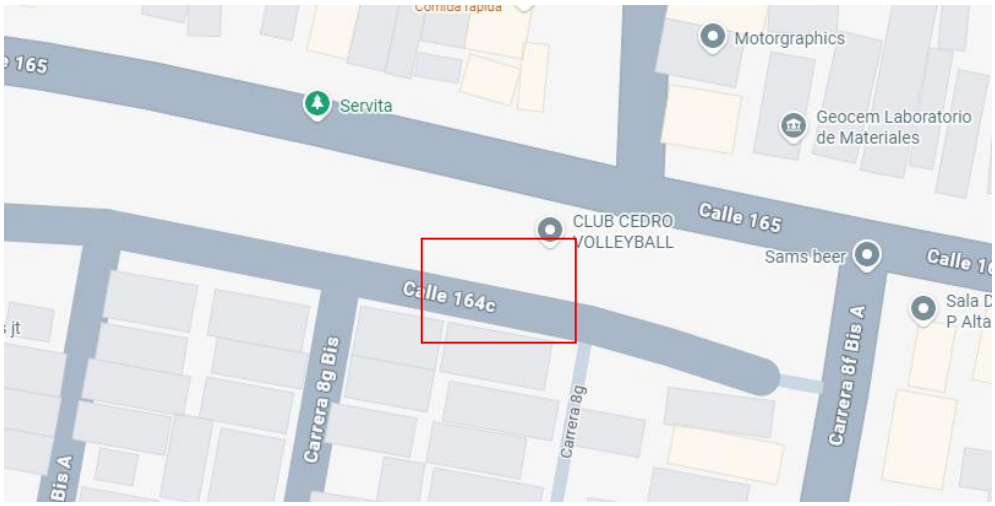
- Revisar los vados de las secciones 9, 10, 11, no cumplen con la norma.

- Presentar el criterio para proyectar bahías de parqueadero en la vía, dado que la distancia entre parámentos es la de menor distancia y esto le quita área al espacio público para el transito peatonal /PMR en áreas comerciales.

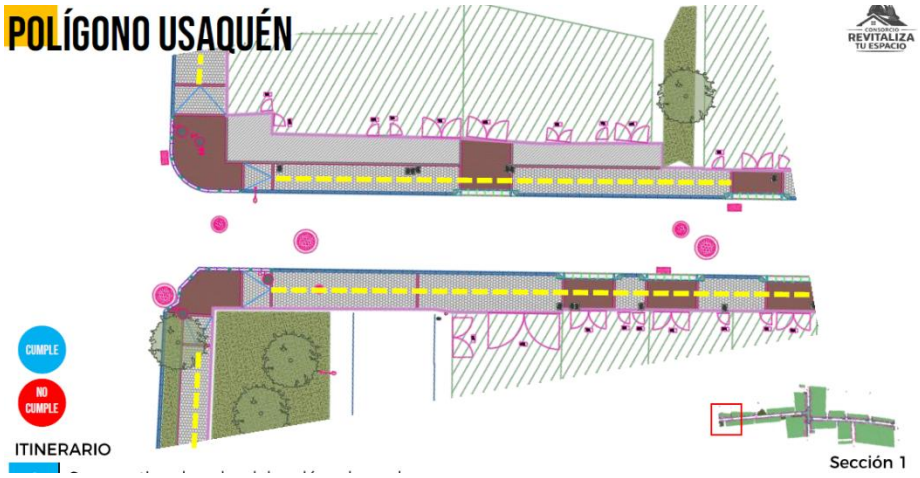
- Se observaron Palmas de cera próximas a la esquina de la CL 163 A con KR 8 F BIS que no se obseraron en la propuesta, validar con levantamiento topografico y especialista forestal.

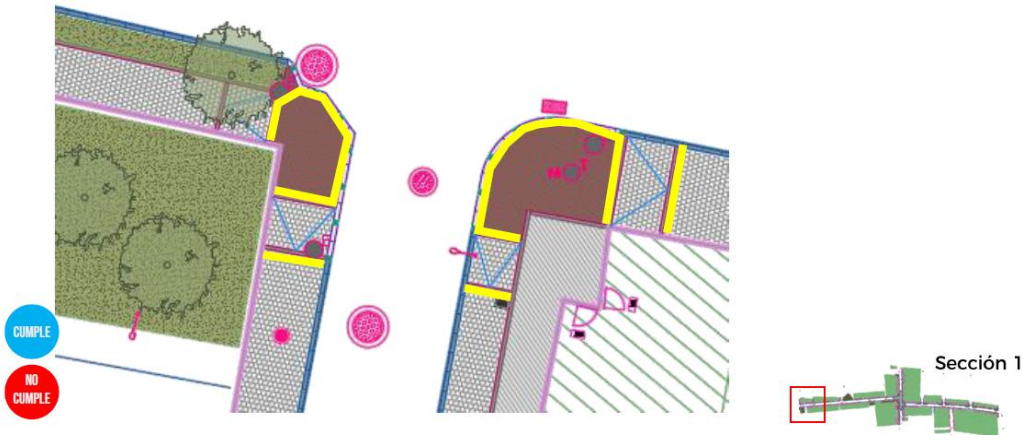
- El corredor vial tiene predios con antejardines, se requiere la identificacion de los mismos, cabe ecordar que la urbanización tenía antejardines que en la línea del tiempo se tranformaron los predios de uso residencial para dar paso al comercio que hoy dia se observa.

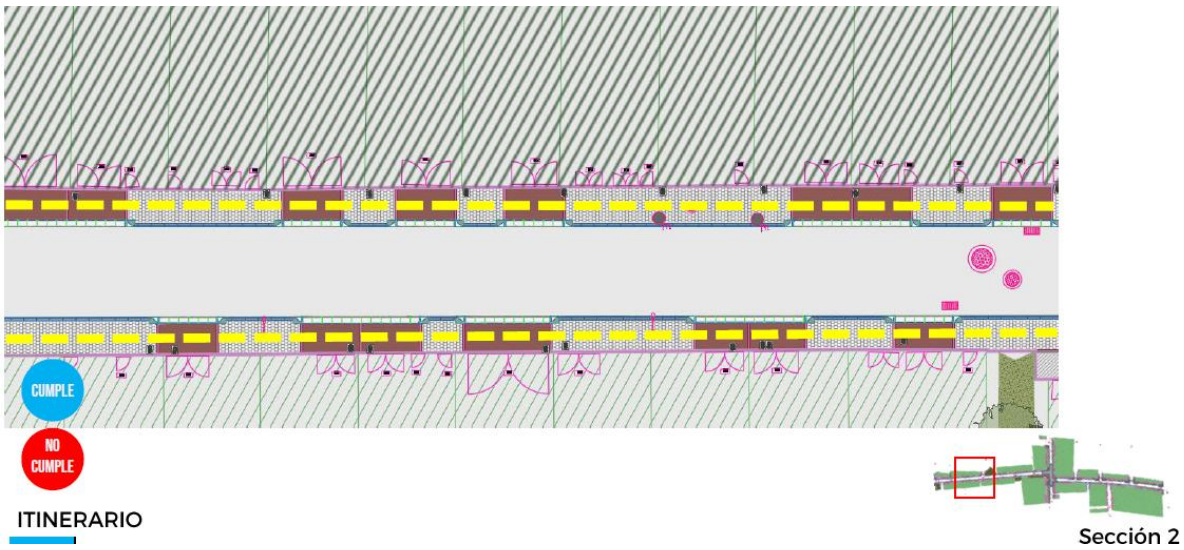
- Identificar los senderos peatonales, no se observan en la propuesta presentada; se recomienda revisar la vía que se localiza al interior del cerramiento existente CL 164 C, si tiene RUPI del DADEP o no.

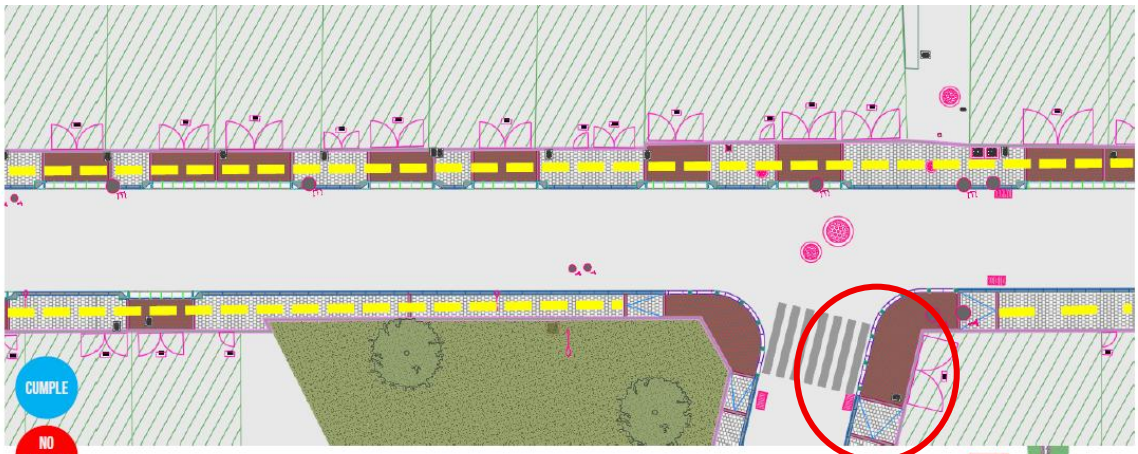


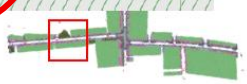
Imagenes propuesta



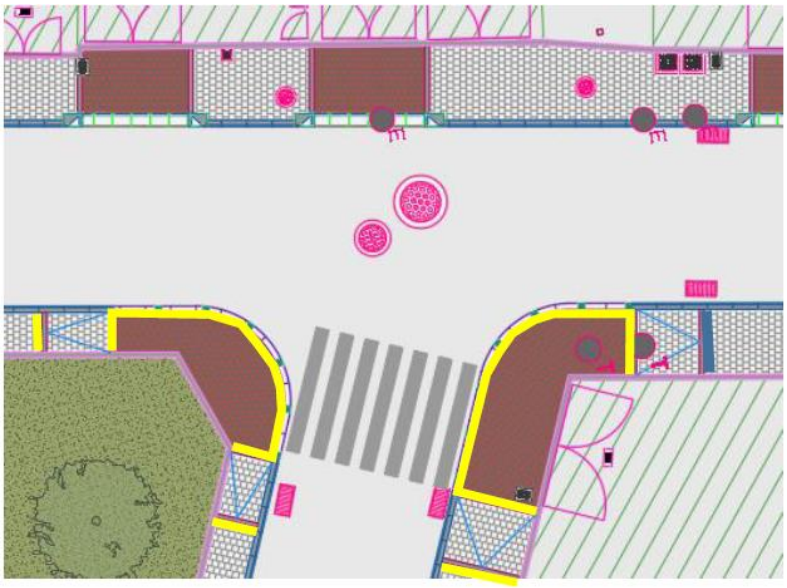

CUMPLE
NO CUMPLE
Sección 1


CUMPLE
NO CUMPLE
ITINERARIO
Sección 2



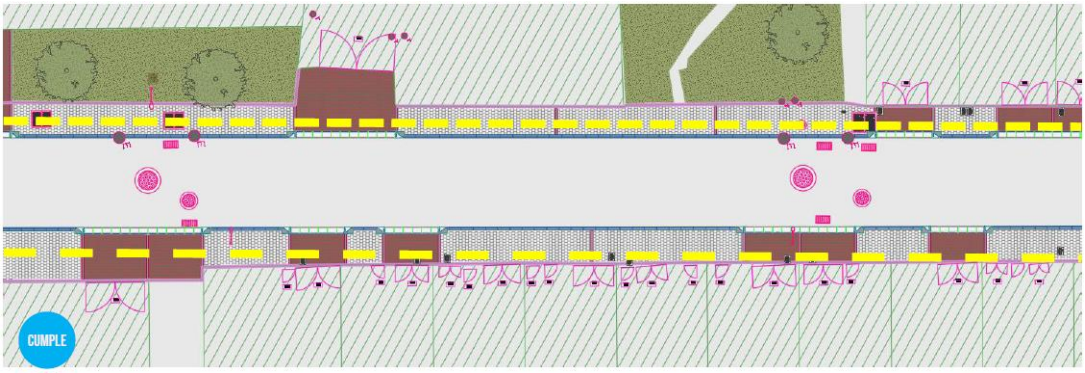


Sección 3





Sección 3




Sección 4




Sección 5





Sección 6



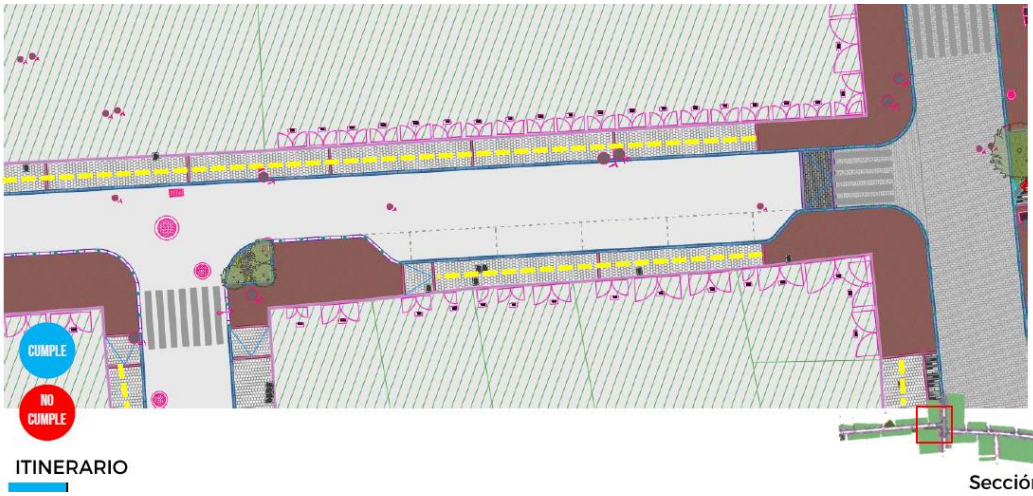


Sección 6

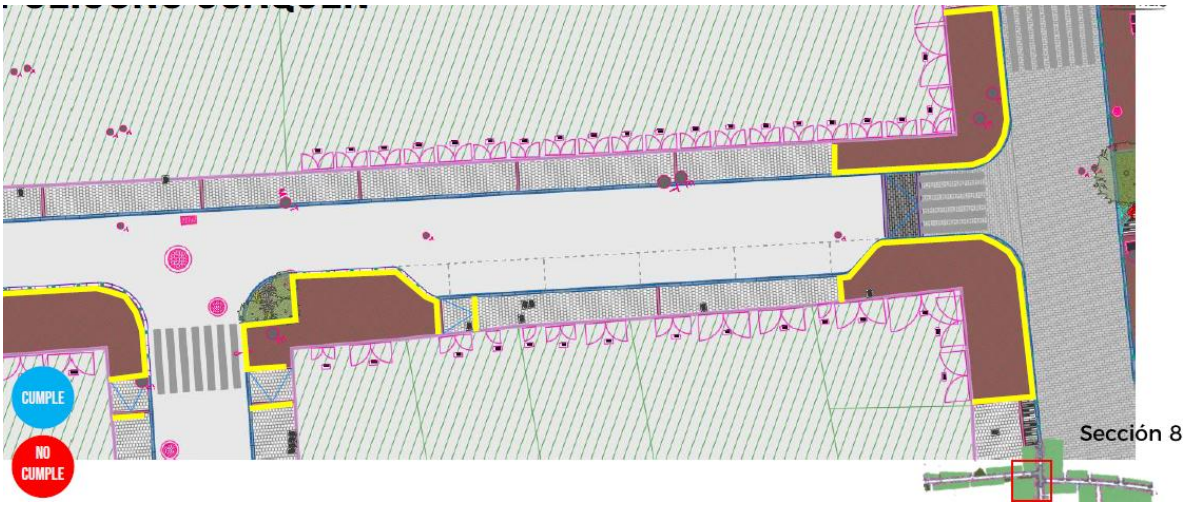


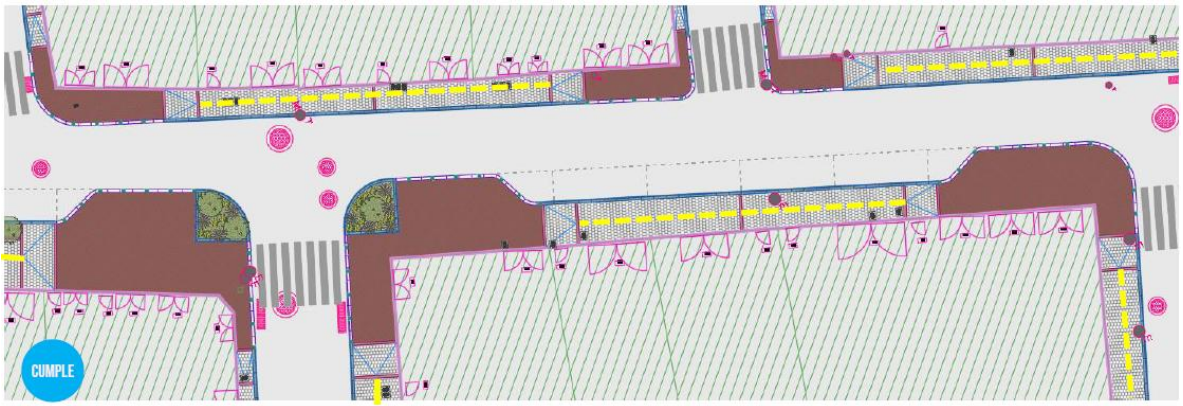


Sección 7



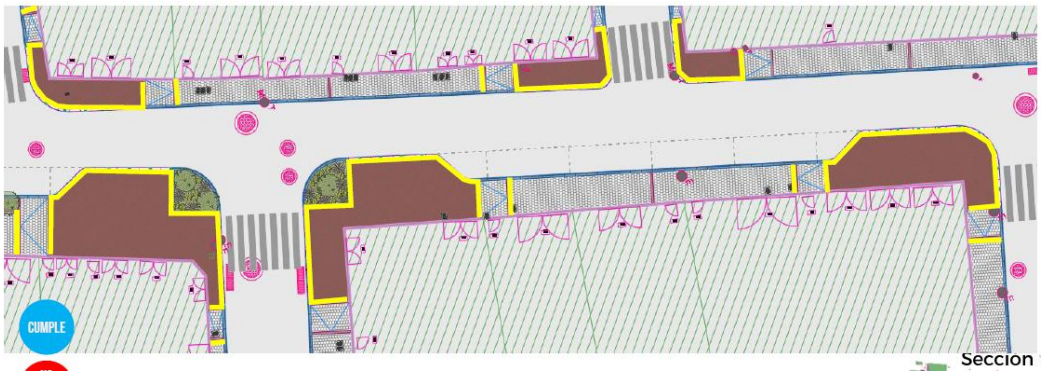
Sección 8



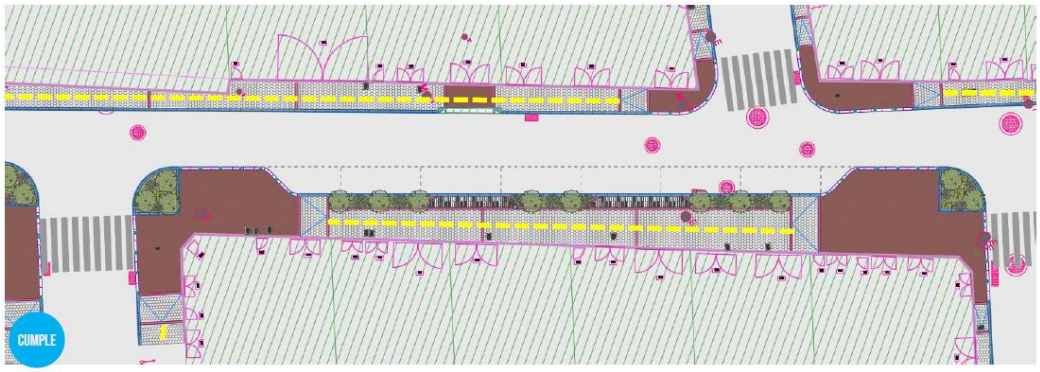


ITINERARIO

1 Se garantiza el ancho del andén adecuado

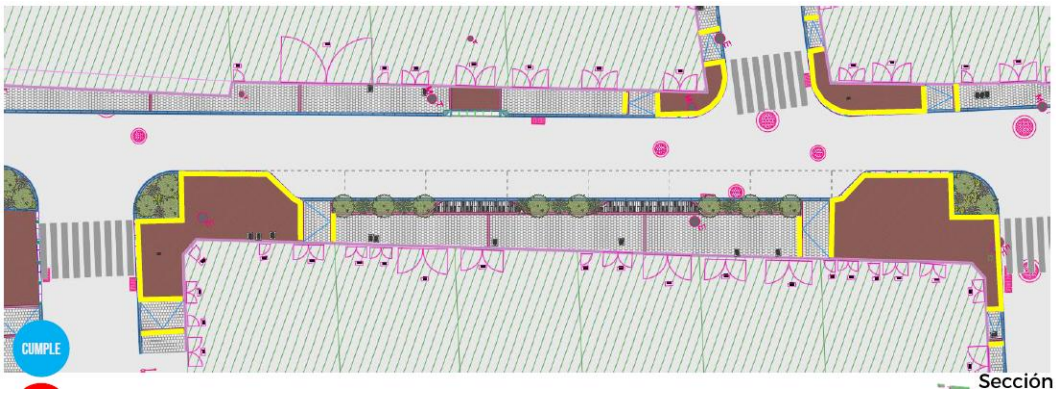


Seccion 9

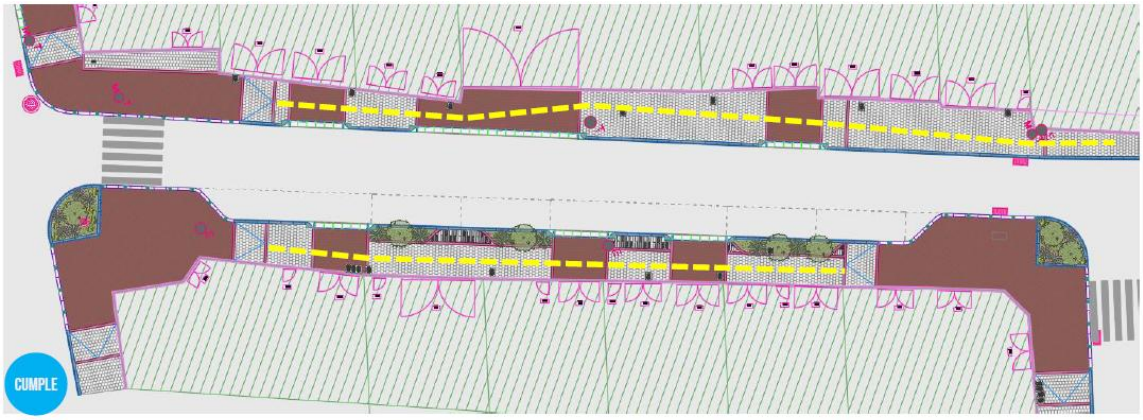




Sección 10



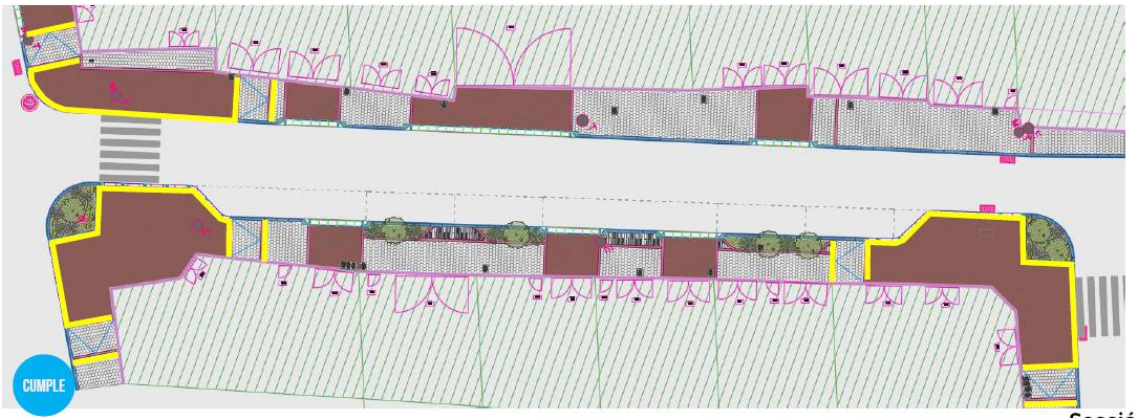
Sección 10



ITINERARIO



Sección 11



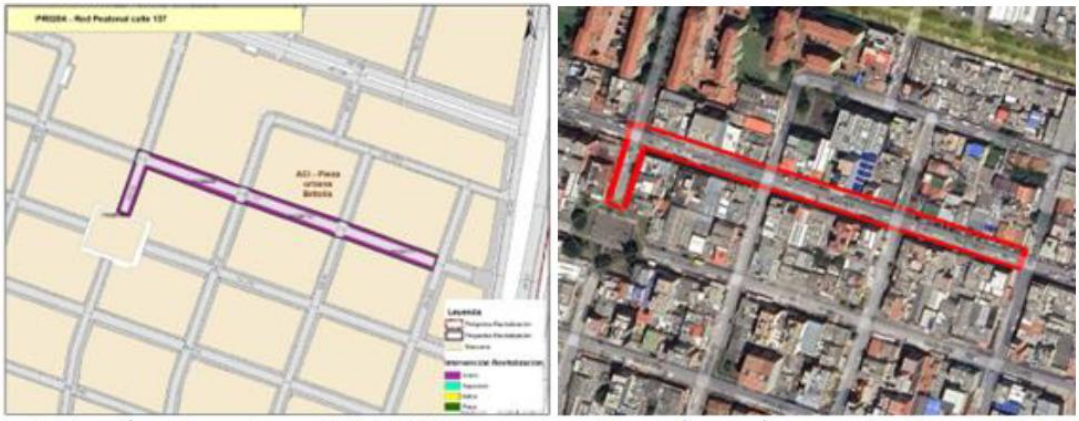
Sección 11



Polígono Usaquén.

CL 137 entre KR 45 A y KR 49

Ilustración 6. Localización Red Peatonal Calle 137



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT – 2025 / Compendio de información geográfica asociada al Decreto 555 del 21 de diciembre de 2021 – SDP - 2024




Cl. 137


Cl. 137


Cl. 137



- No se encontró el documento soporte con la situación existente, ni los criterios que se tuvieron en cuenta para la propuesta del urbanismo, espacio público y paisajismo proyectado.
- Revisar el tramo del corredor vial que es CML.
- Se recomienda presentar el plano general con la ubicación del corredor vial.
- Aplicar lo indicado en recomendaciones generales para cada uno de los CIV.
- La propuesta no identifica los predios, ni antejardines, ni la nomenclatura urbana.
- Validar con las Actas del área social los predios con acceso vehicular, dado que se observó varias puertas que indican acceso vehicular.
- Revisar las zonas verdes y los individuos proyectado en las esquinas de la vía (radios de giro), dado que estos no permiten visualizar los vehículos y pone en alto riesgo de accidente tanto a los peatones PMR/ y vehículos, revisar las norma para la proyección de individuos llegando a las esquinas en cumplimiento de las Inter distancias. Se recomienda revisar la distancia mínima por norma del eje del fuste del individuo en relación a la esquina.
- No hay claridad de la norma aplicada en los vados de las esquinas para el cruce vial de los peatones/PMR; estas áreas a nivel de calzada se extienden hasta el área de las bahías de parqueo proyectadas. Son áreas de tránsito mixto.
- Revisar líneas podo táctiles, no cumplen con lo normativo.
- Revisar el planteamiento de dejar todo el tramo de la CL 137 a diseñar con bahías de parqueadero a lado y lado, revisar que tiene rutas y giro del SITP e individuos existentes.
- No todo el corredor es comercial, hay áreas residenciales.

- Se presentaron plantas por tramos no secciones, revisar y corregir lo presentado.

- No esta proyectado las dimensiones de los andenes, no es claro las imágenes de la planta sección 1(planta), con el manejo de la señalización podotactil, andenes mayores a 2 m de sección llevan la linea podotactil guia A-56; se requiere el perfil vial asignado según el Decreto 555 de 2021 POT del corrdor vial.

- La sección del andén es la franja de circulacion peatonal + la franja paisajística, si esta es superor a 2 m, se deberá proyectar la línea podotactil guia A.56 40x40 cm; revisar por norma la distancia de esta en relación al paramento, revisar MEP 2023

- La línea Alerta A-55 a lado y lado de las rampas de acceso vehicular no fueron proyectadas, son por norma, revisar MEP 2023, NTC 5610 año 2018.

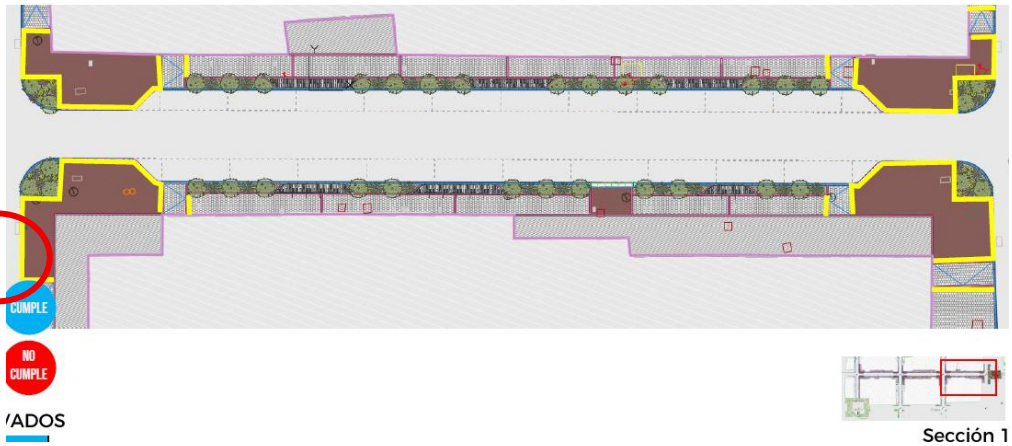
- Se recomienda proyectar los predios privados según levantamiento topográfico y colocar la nomenclatura urbana tanto de los predios como de las via, incluida las bocacalles.

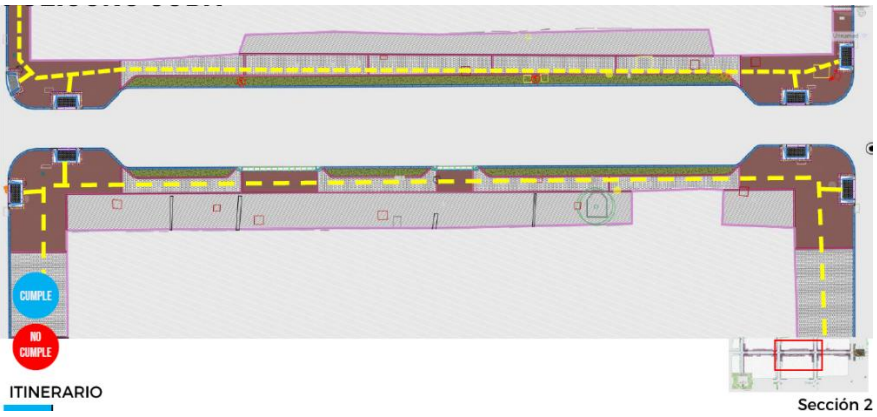
- Si hay individuos existentes, la presentación no es la indicada; se recomienda revisar el tratamiento Silvicultural del especialista Forestal e indicarlo en la planta.

- Presentar el criterio de diseño para proyectar bahias de parqueadero en la via; si bien el DST Anexo1. Tecino le da viabilidad, urbanisticamente se debe justificar.

- La zona verde proyectada de las esquinas, reduce el área del espacio público para el paso de PMR/peatones en áreas determinadas de transito mixto.

- No hay clarida del ángulo que se conforma con las rampas de acceso vehicular la las zonas verdes proyectadas, ver imagen sección 2 (planta).

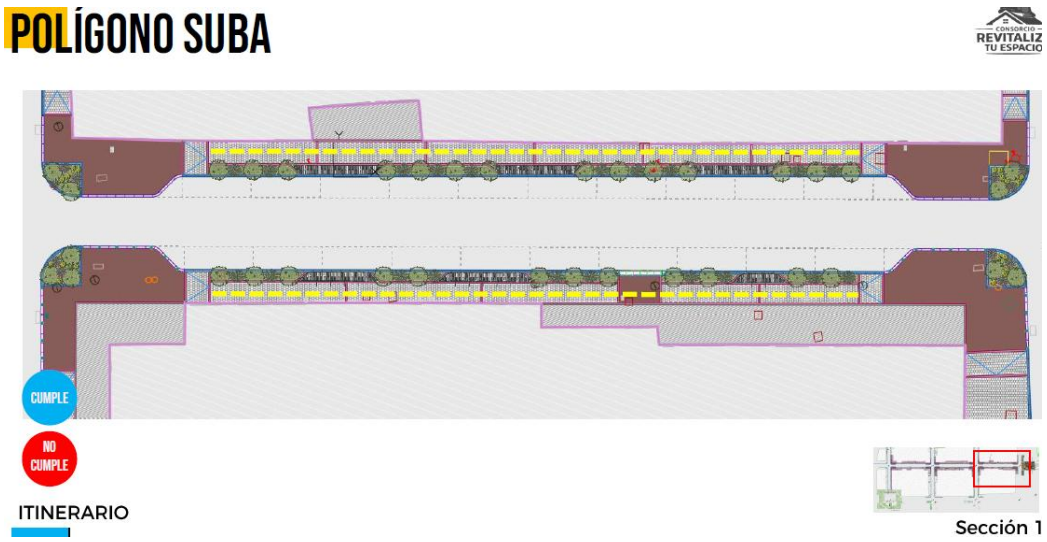



CUMPLE
NO CUMPLE
ITINERARIO
Sección 2


CUMPLE
NO CUMPLE
VADOS
Sección 2


CUMPLE
NO CUMPLE
TINERARIO
Sección 3





KR 49 entre CL 137 y parque

- Aplicar lo indicado en recomendaciones generales para cada uno de los CIV.
- Se entregó solo el andén del costado oriental.
- La representación de la línea podotáctil A-56 no es la normativa, revisar y corregir.

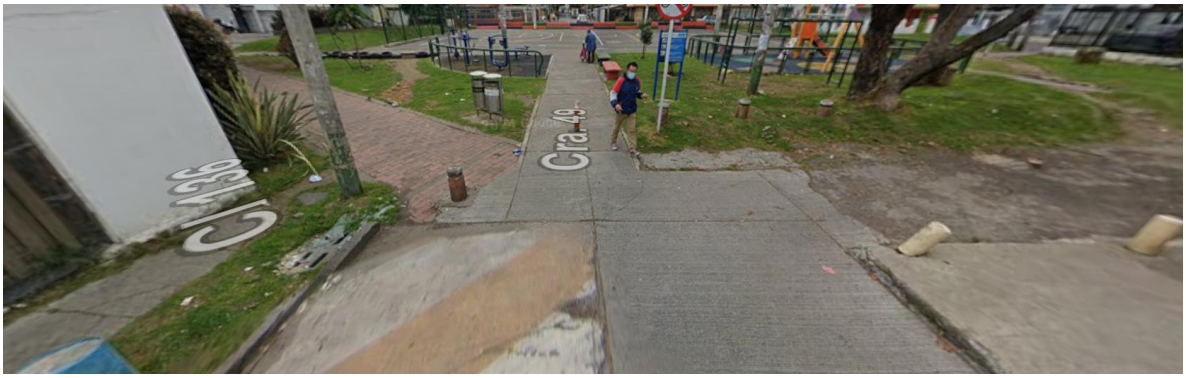
- No es claro la propuesta de empalme del espacio público del andén con los senderos peatonales del parque.

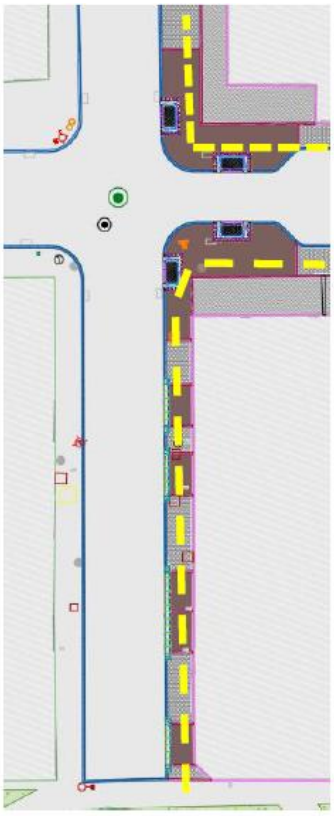
- Tener presente el paisajismo del corredor vial

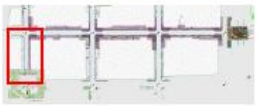




re







Sección 4

Parque San José- Prado La Primavera CL 136 con KR 46/ Código 11-064

Ilustración 7. Parque Vecinal (San José – Prado Sur, La Primavera)



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT – 20245/ Compendio de información geográfica asociada al Decreto 555 del 21 de diciembre de 2021 – SDP – 2024



- Aplicar lo indicado en recomendaciones generales para cada uno de los CIV.
- En lo existente se observa una cancha múltiple, juegos infantiles y biosaludables.
- La interventoría recomienda que se indique y justifique la eliminación de estos juegos infantiles y biosaludables en la propuesta.

- Validar con DST del IDRD y MEP, en cumplimiento al Alcance contractual (escala urbana Vecinal / Aproximación).



11-064	
Identificador Único Parque	11-064
Estrato	3
Código Unidad Planeamiento Zonal	19
Código Localidad	SUBA
Coordenada X	102533,899309
Coordenada Y	113980,089728
Perímetro	162,970081
Escenario	<Null>
Nombre Parque	SAN JOS□, PRADO SUR, LA PRIMAVERA
Tipo Parque	Parque Vecinal
Administración	
Zona Verde	<Null>
Zona Dura	<Null>
Observación	<Null>
Estado Certificación	CERTIFICADO
Destinación Predio	<Null>
Código Pot Parque	
Escala Captura	<Null>
Fecha Captura	14/02/2017
Responsable	Instituto de Recreación y Deportes - IDRD
ZAT	0

Los componentes del *Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro* (Artículo 90 - Decreto Distrital 555 del 2021 Plan de Ordenamiento Territorial *Bogotá Reverdece* 2022-2035) son los siguientes:



Entorno colegio Simón Bolivar Sede A- Quiriguá. KR 92 entre CL 87 A y CL 88

Ilustración 9. Localización Cruce seguro entorno colegio Simón Bolívar Sede A - Quiriguá



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT – 2025 / Compendio de información geográfica asociada al Decreto 555 del 21 de diciembre de 2021 – SDP - 2024

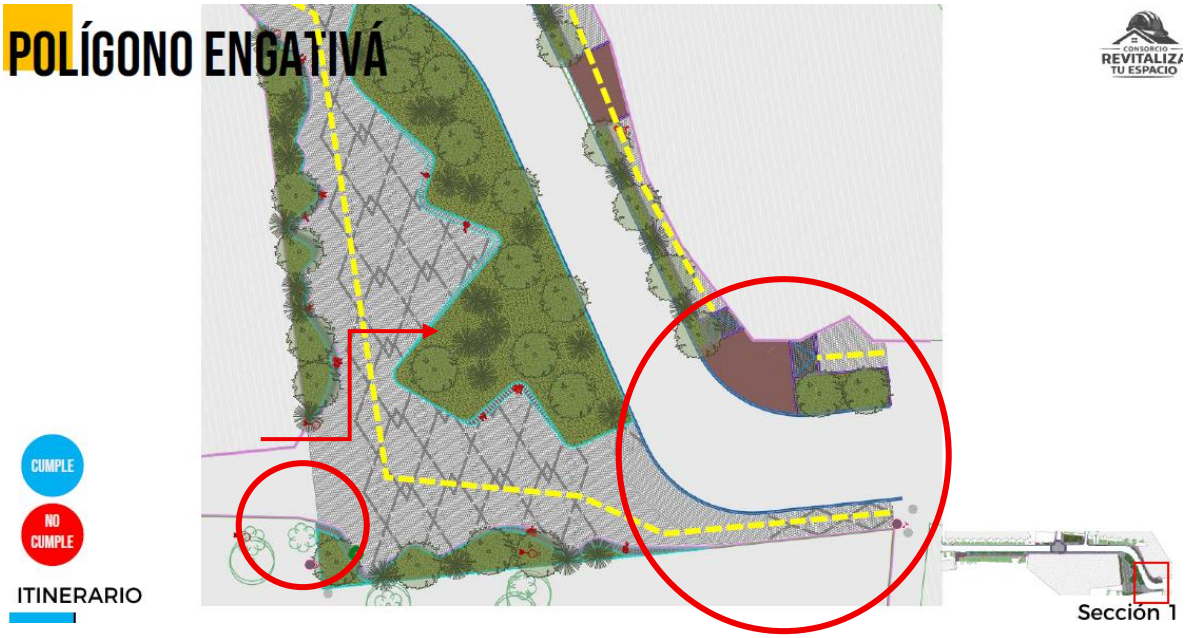
- Aplicar lo indicado en recomendaciones generales para cada uno de los CIV.
- No esta la descripción de lo existente y los criterios urbanisticos del diseño.
- No hay nomenclatura urbana.

- No se tuvo en cuenta que el volumen de estudiantes se concentra en el sitio indicado por lo tanto se recomienda revisar el diseño proyectado, ver imágenes; se requiere el criterio del diseño, previo análisis del sector del entorno del colegio.

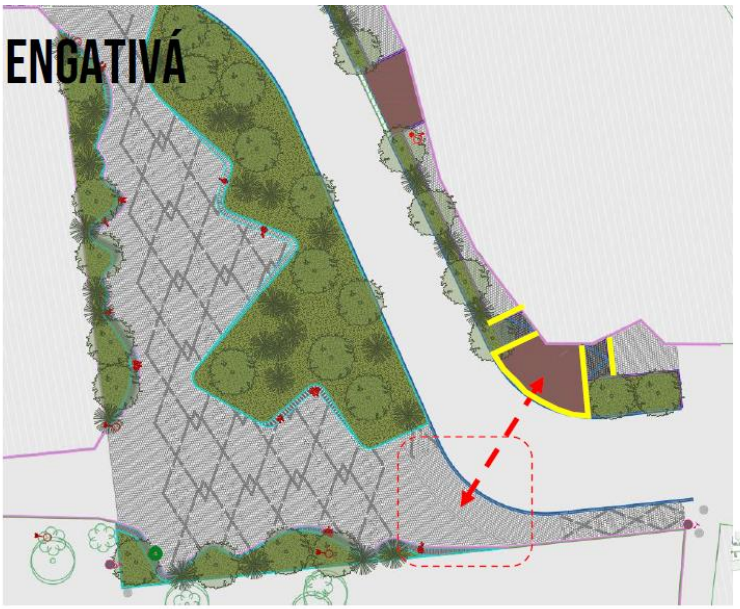
- En área de la curva indicada y en diagonal el paso de peatones, se considera un un área de alto riesgo de accidente para el cruce de los peatones / estudiantes/ PMR.

- El sentido del transito vehicular es de norte a sur.

- Parte del espacio público a proyectar pasa frente al parque de escala vecinal con codigo del IDRD 10-019.



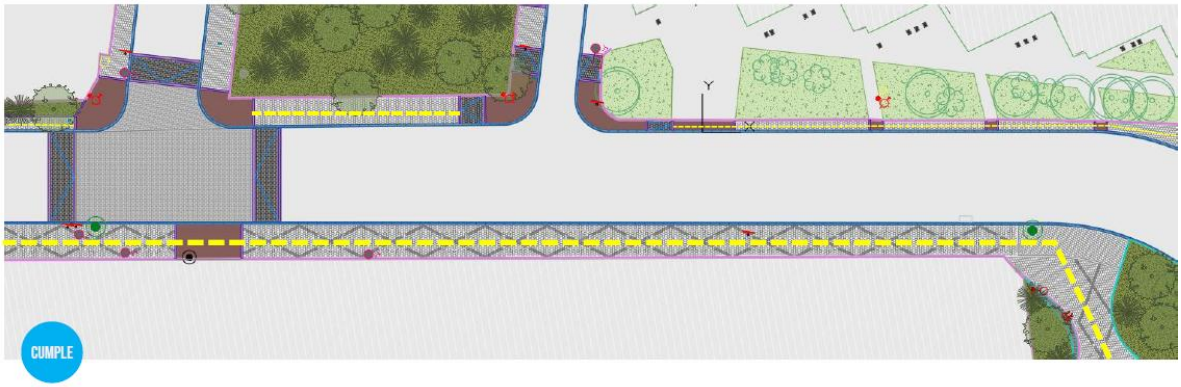
POLÍGONO ENGATIVÁ



CUMPLE
NO CUMPLE
VADOS



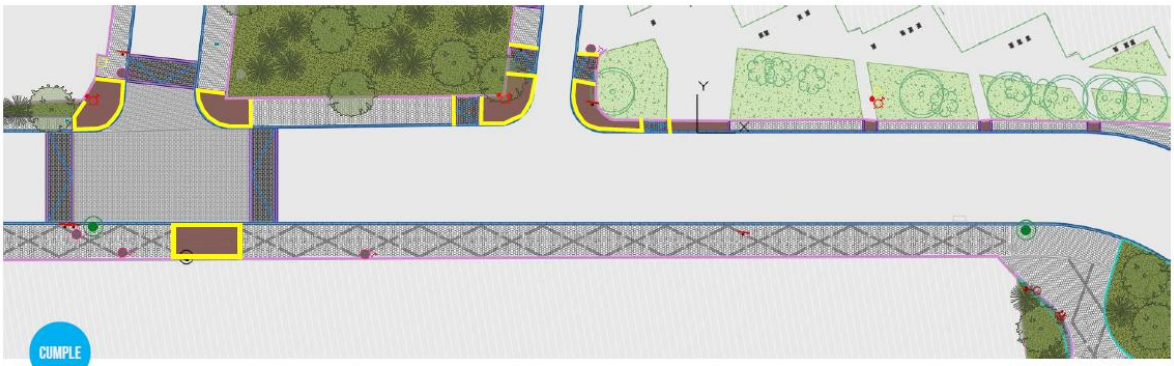
Sección 1



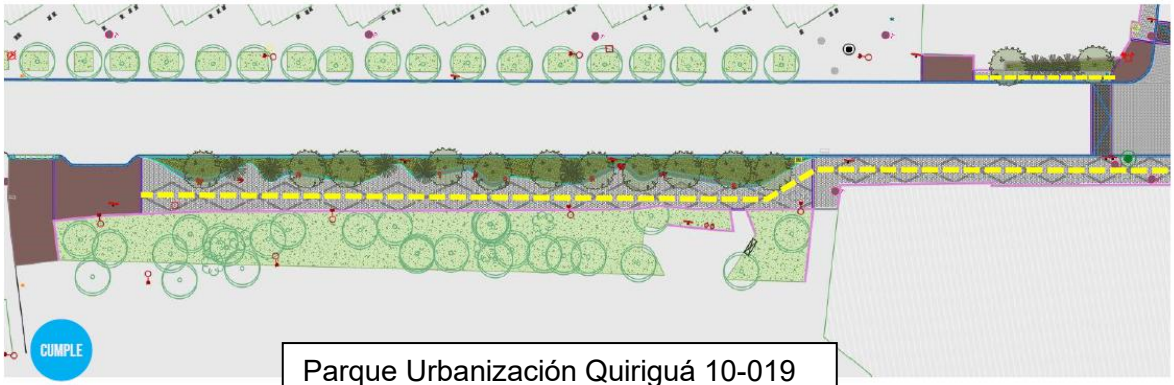
CUMPLE
NO CUMPLE
ITINERARIO



Sección 2




Sección 2



Parque Urbanización Quiriguá 10-019


Sección 3




Cra. 92
30


80
Cra. 92


Cra. 92


Cl. 88
Cl. 88


Cl. 88

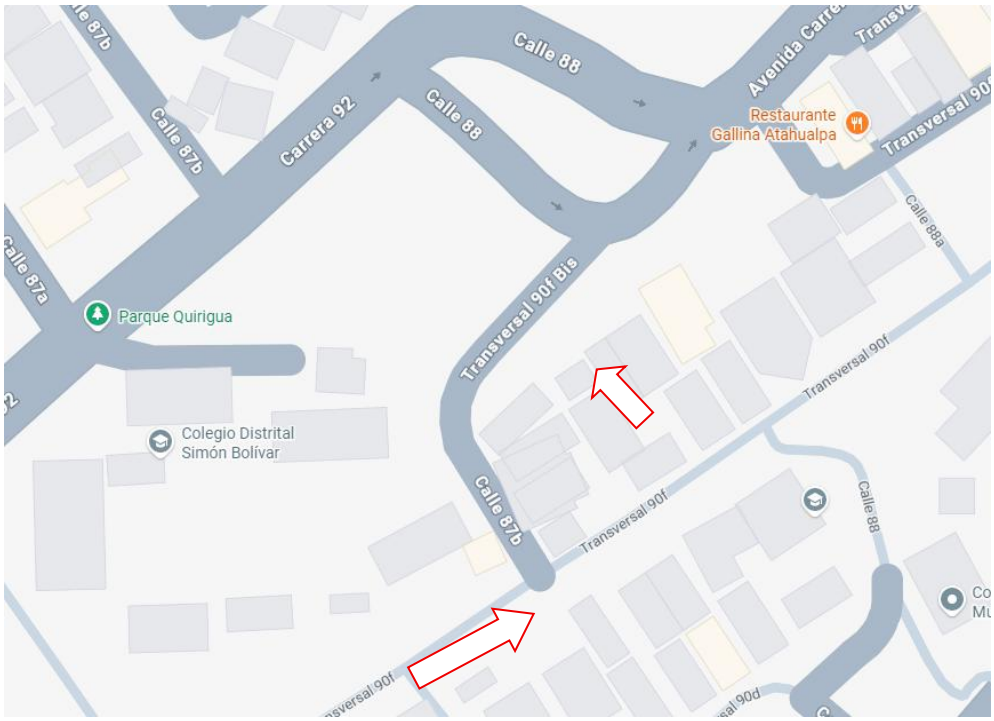




- La interventoria recomienda revisar las vias indicadas en la imagen, por la TV 90 F Bis, se observó salida de los estudiantes del colegio Distrital Simón Bolivar**,** estas quedarían suspendidas con la zona verde proyectada del Alcance contractual, como se observa la ilustración 9; la propuesta enviada no tiene el urbanismo definido, no es claro a que obedece en color gris.

- Se observó movilidad en bicicletas de los estudiantes y motos.

- No es claro el paisajimo proyectado, se recomienda al especialista forestal definir el tratamiento Silvicultural de los individuos existentes, los cuales tienen una representacion diferente a lo observado del esquema / anteproyecto entregado para revisión de la interventoria.



Conclusiones generales.

- Revisar el DST- Alcance del contrato, a fin de cumplir con lo solicitado para los diseños urbanísticos, espacio público y paisajismo, normas específicas, etc.

- Presentar el análisis urbanístico de lo existente para cada corredor vial a diseñar y registros fotográficos de lo existente, dado que de ahí sale las propuestas para cada corredor vial incluido el parque y el documento soporte de las propuestas donde se incluya los criterios de diseño que incluyan la norma aplicada al proyecto, estos no se entregaron.

- Presentar los criterios de las propuestas del diseño paisajístico incluidos los SUDS, especies tanto de individuos como plantas de jardinería.

- Dar cumplimiento estricto de la norma para la Accesibilidad universal, la cual no es clara en las propuestas.

- Presentar la localización del proyecto, plantas, perfiles viales y secciones trasversales.

- Aplicar lo indicado en recomendaciones generales para cada uno de las propuestas.

- Identificar en planta cada uno de los CIV.

- Se recomienda revisar las áreas de antejardines que son afectas al espacio público, estas son consideradas áreas privadas; se recomienda saber si habrá compra del área privada para el proceso de obra en los antejardines.

- Revisar e identificar los individuos existentes con lo indicado por el especialista forestal - levantamiento topográfico (lo presentado no corresponde) y presentar el paisajismo proyectado acorde al tipo de vía, con las especies indicadas por las entidades distritales correspondientes.

- Las propuestas urbanísticas deberán contener los informes pertinentes y planos CAD y PDF firmados para la respectiva revisión de la interventoría en los formatos de la entidad contratante.

- La interventoría recomienda el cumplimiento del PDT, de la Etapa 1 (Factibilidad, estudios, diseños definitivos) para cumplir con la Etapa 2, correspondiente al proceso de obra.

Documentos de soporte técnico para tener presente en el proyecto.

Los siguientes apartes son criterios de diseño, entregables y normativo que aplican al proyecto de las propuestas para la "*ESTRATEGIA DE REVITALIZA TU BARRIO"*.

B. Alcance

i. Urbanismo y espacio público.

El espacio público exterior se estructura con base en tres operaciones básicas, a saber, Fitotectura, Geotectura y Arquitectura en donde el diseñador deberá establecer un planteamiento urbanístico, paisajístico y arquitectónico, que involucre las siguientes determinantes de diseño:

Fitotectura

Composición de la vegetación en términos espaciales, plásticos y de escala, donde se deberá seleccionar una especie arbórea que le reporte lo de su intención formal. Esta operación la podemos racionalizar con estos subcapítulos:

- Composición paisajística: Pretensiones de color, forma y textura.
- Individuos Arbóreos: Selección y disposición bajo un concepto urbanístico y arquitectónico con base en experiencias anteriores y/o del JBB (alcorques, suelo, microclima, resilencia a las condiciones ambientales, detalles constructivos, estructuras de retención, asoleación vs sombra, color y textura, porte bajo, medio y alto, acústica, trasparencia vs bloqueo, interespacialidad, ritmo, etcétera).

Geotectura

Moldeo de la tierra, estabilización de taludes, manejo de los niveles, manejo de los bombeos, estructuras de retención y contención, facilidades, accesibilidad universal, seguridad peatonal, ciclística, vial, etc.

- Geometría vial, curvas horizontales y verticales, velocidad de diseño, anchos de aceras, intervención de antejardines (deben ser enrasados).
- Estabilidad de la senda, desecación, asentamientos diferenciales, etc.

Arquitectura

- Magnitudes espaciales, radios de giro, anchos, geometría, etc.
- Tipología espacial que propicie el ESTAR.
- Características plásticas: Color, textura, composición, asociación, etc.
- Mobiliario tipologías y franjas de amoblamiento a fin de poder obtener recursos vía explotación del espacio público, para su mantenimiento.

C. Productos – entregables

i. Urbanismo y espacio público.

Esquema general del proyecto, deberá contener como mínimo:

- Entrega de plantas georreferenciadas del diseño urbano-paisajístico y del espacio público a escalas entre 1:100 y 1:500 según se requiera para vías vehiculares, vías peatonales, separadores, antejardines, ciclorrutas, plazoletas, zonas verdes, zonas blandas o semiduras estructuras, etc., y demás elementos ambientales y urbanos necesarios para el correcto funcionamiento del proyecto, dentro de los límites del contrato.
- Proyecto urbano con la implementación del mobiliario urbano, la vegetación y demás accesorios previstos para la caracterización e idóneo funcionamiento de la vía y sus espacios complementarios.
- Planos de la vegetación existente a conservar y/o trasladar dentro del proyecto y la vegetación propuesta.
- Planos de las esquinas y bocacalles típicas y atípicas o especiales incluida la solución del sistema de rampas peatonales, a escalas entre 1:50 y 1:200, debidamente acotados y con sus especificaciones (si aplica).
- Entrega de alzados generales del diseño propuesto.
- Perfiles arquitectónicos transversales y longitudinales (georreferenciados de paramento a paramento), a escalas entre 1:100 y 1:250, que contemple las soluciones planteadas para cambios de niveles, incluyendo los diferentes tipos de acceso a predios, rasantes actuales vs. definitivas, etc., debidamente acotados y con sus debidas especificaciones.
- Los planos de implantación urbana se entregaran de acuerdo con los rótulos y especificaciones vigentes definidos por el IDU y como anexos en archivos dwg.

Normas.

Desde el punto de vista urbanístico según Decreto 555 de 2021- POT, se deberá identificar el perfil vial de cada una de las vías que hacen parte del estudio, según el Alcance contractual, ver Articulo 155.

RANGOS DE REFERENCIA POR TIPO DE CALLE (Medidas en metros)							
PERFIL COMPLETO			FRANJAS FUNCIONALES ANCHOS MÍNIMOS				
TIPO DE CALLE	ANCHO MÍNIMO	ANCHO MÁXIMO	CIRCULACION PEATONAL	CICLOINFRA ESTRUCTURA	TRANSPORTE PÚBLICO	FRANJA VEHICULAR	PAISAJISMO Y CALIDAD
A-0	90	>100	13	8	28	13	23
A-1	54	66	7	6	17	10	13
A-2	36	44	6	3	7	7	11
A-3	27	34	6	3	7	3	8
A-3E	22	27	6	3	6	3	4
I-4	22	<27	5	3	0	6	8
I-5	18	<22	5	1,7	0	3	6
I-6	16	<18	6	1,7	0	3	3
L-7	13	<16	4	1,7	0	3	3
L-8	10	<13	4	0	0	3	2
L-9	7	<10	4	0	0	0	3
L-10	4	6	4	0	0	0	0

NOTAS:

1.En el tratamiento de mejoramiento integral en las vías existentes que tengan un ancho entre 8,00 metros y 10,00 metros, se permite la circulación vehicular restringida siempre que se pueda consolidar más de un tramo vial que permita el acceso vehicular a estos sectores en un solo sentido de circulación.

2.En tratamiento de mejoramiento integral las vías existentes que tengan un ancho entre 6,00 y 8,00 metros su vocación es netamente peatonal y se permitirá la circulación vehicular únicamente para acceso a garajes y la circulación de vehículos de emergencia

3.En tratamiento de mejoramiento integral la configuración geométrica y las pendientes máximas permitidas en calles en áreas de ladera, se consideran singulares, y serán determinadas de manera particular, con base en el estudio técnico que adelante el desarrollador interesado, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) o la SDP, y serán aprobados por la Secretaria Distrital de Planeación.

4.Las calles locales L9 son de circulación Peatonal exclusiva salvo en el tratamiento de mejoramiento integral

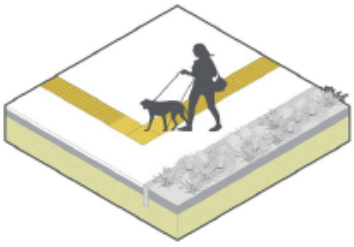
5.Las calles locales L10 solo se podrán generar en el tratamiento de mejoramiento integral con una configuración de Sendero peatonal

6.En tratamiento de desarrollo el ancho mínimo para vías peatonales será de 8,00 metros.

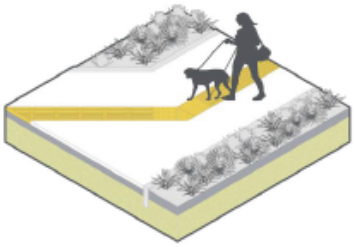
7.Los rangos asignados a las franjas de cicloinfraestructura, transporte público y franja de circulación mixta, contemplan los elementos de segregación, estaciones y demás componentes necesarios para el funcionamiento de cada sistema.

8.En las calles en donde existan áreas de control ambiental, estas se considerarán como áreas de la franja de paisajismo y resiliencia urbana, asociadas a la mitigación del impacto ambiental y serán adicionales a los anchos mínimos establecido en esta tabla.

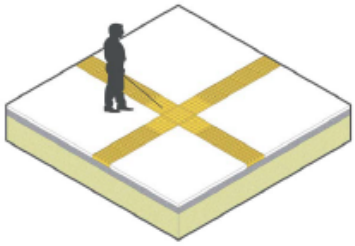
Decreto 263 de 2023 Manual de Espacio Público / MEP 2023 v5.



Configuración en L



Configuración a 45º



Configuración en "+"

LINEAMIENTOS DE LOCALIZACIÓN

- Incorporar en el diseño elementos podotáctiles de guía y alerta en el itinerario peatonal en todos aquellos espacios donde se defina una circulación peatonal.
- Incorporar línea podotáctil guía en circulaciones cuyo ancho sea mayor o igual a 1,8 m de acuerdo con las características técnicas definidas en la NTC-5610 (Norma Técnica Colombiana 5610. 2018).
- Disponer las barras alargadas del podotáctil guía, en el mismo sentido de desplazamiento.
- Mantener la secuencia de la línea podotáctil guía después de un cruce vehicular y coincidir con el eje del itinerario peatonal.
- Situar la línea podotáctil guía a mínimo 0.90 m de distancia del paramento de edificación o de la línea de antejardín, para favorecer una circulación cómoda.
- Siempre se debe disponer la demarcación podotáctil alerta de forma perpendicular al sentido del itinerario peatonal y en la totalidad del ancho de circulación peatonal para indicar cambio de actividad, como por ejemplo, el acceso a un predio o un pompeyano.
- Demarcar con podotáctil alerta, el inicio y final de un cambio de nivel, ya sea un escalón o una rampa.
- Evitar el uso continuo de forma paralela de la señalización podotáctil de alerta, salvo cuando se use para señalar ciclolnfraestructura existente en andén o en parques cuando la circulación peatonal colinda con ciclolnfraestructura. En este caso, se debe usar podotáctil altera de 0.40 m a una distancia de 0.20 m de la ciclolnfraestructura.
- Marcar los puntos de decisión para el cambio de ruta, interrumpiendo la línea podotáctil guía e incorporando elementos podotáctil alerta en configuración de "L" o "+".
- De no ser posible lo anterior, se puede proponer el cambio de sentido al desviar levemente la ruta de la línea podotáctil guía usando un ángulo inferior a 45º, agregando en el quiebre una señal de alerta para garantizar la continuidad del recorrido. Este recurso no se debe usar para cambios de dirección en esquina.

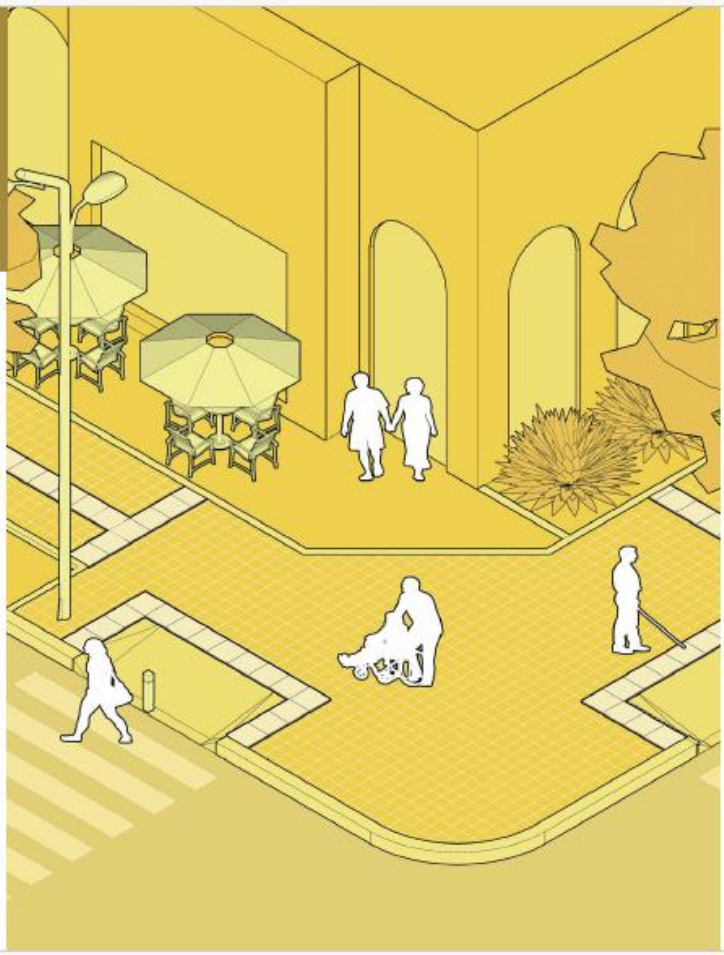
DESPLAZAMIENTO

Este grupo de herramientas orienta la implementación de elementos que propenden por generar recorridos autónomos y cómodos, que aporten a la circulación peatonal, y a los recorridos de las personas usuarias de la micromovilidad para que sean intuitivos, accesibles, seguros y directos.

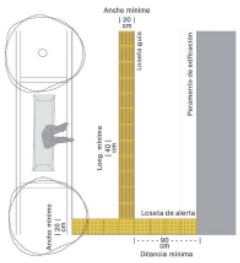
Sistema podotáctil

Son líneas y puntos táctiles que se usan sobre la superficie del itinerario peatonal. Su función es apoyar la circulación de personas con discapacidad visual. El sistema podotáctil se caracteriza por tener dos tipos de demarcación; los podotáctiles guía, que indican el sentido de circulación de manera directa evitando obstáculos, y los podotáctiles alerta, que sirven para advertir al peatón sobre cambios y peligros en su recorrido, ya sea por un cambio de nivel, un cambio de dirección o un cruce con otra persona o vehículo usuario de la vía (cambio de uso).

282



Sistema podotáctil



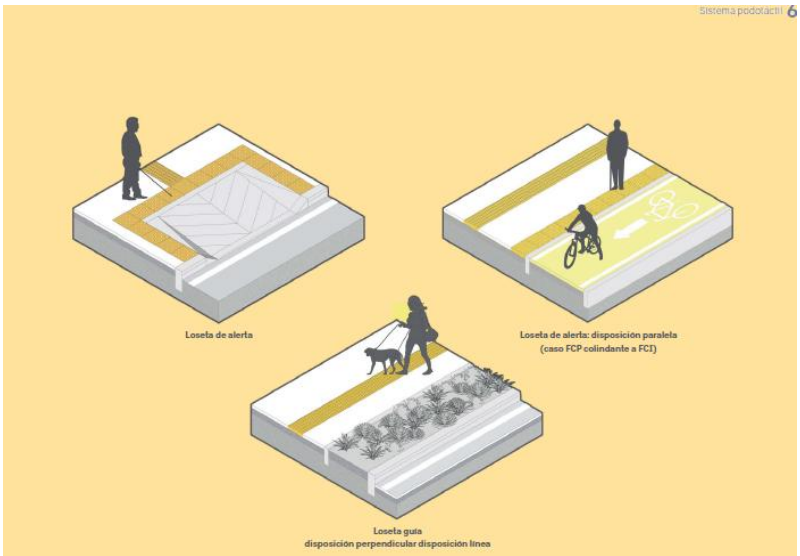
Dimensiones mínimas

LINEAMIENTOS DE DIMENSIONAMIENTO

- La longitud y ancho de los elementos podotáctiles guía no debe ser inferior a 0.20 m, con el fin de garantizar continuidad en su detección mediante el bastón.
- El ancho de los elementos podotáctiles alerta deben ser de mínimo 0.20 m, cuando advierten cambios de uso. Para cambios de nivel o para indicar peligro, se debe utilizar un ancho de 0.40 m.
- Cuando la *franja de circulación peatonal* tenga un ancho igual o superior a 2 m, se recomienda instalar señal podotáctil guía de 0.40 m de ancho. Si el ancho de la *franja de circulación peatonal* se encuentra entre 1,80 y 1,99 m, se recomienda usar podotáctil guía con ancho base de 0.20 m, de tal forma que a un lado del patrón guía de la señal se garantice un ancho libre de circulación de mínimo 0.60 m y al otro lado de 1 m para garantizar la circulación de las personas en silla de ruedas.

CARACTERÍSITCAS TÉCNICAS

- Los elementos podotáctiles de guía y alerta pueden ser prefabricados tipo baldosa, fundidos en sitio o sobre puestos.
- Las barras planas y domos truncados de los elementos deben cumplir con las características técnicas definidas en la NTC-5610 (Norma Técnica Colombiana 5610. 2018) en cuanto a la altura, el diámetro, el ancho y la separación.
- Para su instalación, la base de estos elementos debe estar al mismo nivel de la superficie circundante.
- Las tapas de las cajas de servicios públicos deben estar enrasadas al nivel de tránsito peatonal. Cuando se encuentren en el itinerario de circulación, las señales de alerta y guía deben continuar con la misma configuración mediante la adición de elementos o estampando sobre el material de la caja.
- La textura y el color de los elementos podotáctiles deben ser diferentes y contrastantes con respecto a la superficie del sendero o andén.
- La instalación de estos elementos debe ser clara, racional y evitando el exceso en su uso, con el fin de dar una información que permita la correcta interpretación del usuario.





Pendiente transverdal de andén tipo. Esquema indicativo



Pendiente transverdal de andén tipo. Esquema indicativo

- Es recomendable que el diseño busque la implementación de andenes con altura cero (0.0) respecto al nivel de calzada siempre que sea posible. Para ello, deberá hacerse un estudio de las condiciones de tránsito y seguridad vial, elaborado o avalado por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.
- En el diseño, la altura máxima del andén debe ser definida de acuerdo con el tipo de vía y del tráfico vehicular, como se detalla en esta tabla y de acuerdo con la norma técnica NTC 4 109 "Ingeniería civil y arquitectura. Bordillos, cunetas y topellantas en concreto".



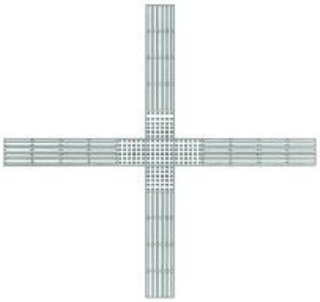


- La superficie táctil de alerta debe ser dispuesta rodeando las zonas de tránsito vehicular.
- En pasos peatonales a nivel de calzada, regulados mediante intersecciones semaforizadas, se debe colocar superficies táctiles de alerta como se indica en las ilustraciones, para indicar a los usuarios dónde está ubicado el poste semafórico con el botón de demanda peatonal. En estos casos, el diseño del andén y la ubicación de vados para el paso peatonal deben armonizarse con la ubicación del poste semafórico donde se ubique el botón de demanda peatonal. Esto, para facilitar que las personas con movilidad reducida visual puedan localizar y activar fácilmente la señal sonora.
- La **Franja demarcadora** es un mecanismo de señalización complementario al sistema de superficies podotáctiles, que le permite a las personas con movilidad reducida visual parcial, advertir la presencia de escalones, bordes de andén, escaleras, cambios de pendientes, fin de rampas, cañuelas transversales, etc. Su uso es indispensable en todo espacio público, especialmente cuando se presenta un cambio de nivel inesperado o una situación de advertencia. Se debe tener precaución en el diseño porque el uso excesivo de franjas demarcadoras puede originar saturación y por tanto, confusión para los usuarios que requieren la demarcación.

NTC 5610 DE 2018.

A.2.3 Puntos de decisión

Ocurren cuando se presenta una intersección o un cambio de dirección dentro del itinerario, a lo largo de una ruta definida por señales podotáctiles guía y se indica mediante el cambio de señal podotáctil guía por alerta. El punto de decisión se representa por una franja de señal podotáctil de alerta en forma de T, L o +, de acuerdo con las posibilidades de desplazamiento, como se observa en la Figura A.3.



Punto de decisión en forma de (+)

Continúa...

Figura A.3 Puntos de decisión de acuerdo con la posibilidad de desplazamiento

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5610 (Primera actualización)

5.5.2 Principios para la instalación de las señales podotáctiles

Cuando se usan como un sistema de seguridad y orientación, las señales podotáctiles se deben utilizar de manera lógica, secuencial, con puntos de inicio y fin, entre los cuales están indicadas las intersecciones, puntos de decisión o peligros.

5.5.2.1 Principios para la instalación de señales podotáctiles alerta

El ancho de las señales podotáctiles de alerta tipo unidades integradas, debe ser de al menos 200 mm, cuando dichas señales sean utilizadas para advertir sobre cambios de dirección o demarcación de barreras o elementos. En el caso de ser utilizados para advertir sobre cambios de nivel o para indicar un peligro, el ancho debe ser de mínimo 400 mm.

NOTA Una excepción a lo mencionado son los andenes de tren, donde tienen prioridad las regulaciones nacionales, normas y directrices regidas por la legislación nacional.

Por razones de seguridad, puede ser necesario contar con un mayor fondo, particularmente cuando el patrón de atención indica un peligro en la línea directa de su desplazamiento.

Cuando una señal podotáctil de alerta se utiliza para indicar un peligro, ésta debe extenderse a lo largo de la zona de peligro, desde cada dirección de la cual la zona pueda ser alcanzada.

5.5.2.2 Principios para la instalación de señales podotáctil guía

La señal podotáctil guía, se utiliza para designar una ruta de desplazamiento.

La señal podotáctil guía, tipo unidades integradas, debe tener un ancho mínimo de 200 mm.

Considerando lo indicado, se solicita realizar los ajustes descritos en la presente, y presentar el documento corregido junto con la totalidad de los soportes, para la entrega definitiva prevista de los volúmenes correspondientes al componente Arquitectónico, Urbanismo y Paisajismo.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

ANGELA MARIA RAMIREZ SALGADO
Directora Interventoría
CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO

Bogotá D.C. 22 de Junio de 2026

Señores:
CONSORCIO POLIGONOS 2026
Luís Abelardo Hoyos Aguirre
Representante Legal
Bogotá D. C.
Correo: consorciopoligonos.26@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO 1266-2025- GRUPO 1: " REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT-GRUPO 1"

ASUNTO: DEMORA EN GESTIÓN DOCUMENTAL INFORMACIÓN FORESTAL PARA TRÁMITE ANTE SDA.

Respetados Señores,

En el marco de nuestras obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo establecido en los requerimientos establecidos, conforme con lo indicado por la Interventoría en el Comité de seguimiento No 17 realizado el 9 de junio de 2026, en el cual se manifestó lo siguiente:

> *"Con respecto a los trámites ambientales asociados al componente forestal del proyecto, la interventoría reiteró la necesidad de priorizar la elaboración y entrega de los inventarios forestales, considerando los tiempos estimados de evaluación por parte de la autoridad ambiental, que actualmente se estiman en promedio, en 7 meses. Se indicó que la solicitud deberá contemplar la totalidad de individuos arbóreos presentes en el área de intervención, identificando para cada uno el tipo de manejo propuesto, ya sea traslado, poda, tala u otra intervención que resulte aplicable, adicionalmente recomendó adelantar el trámite ante la Secretaría Distrital de Ambiente tan pronto se cuente con la información técnica requerida, con el propósito de reducir el impacto de los tiempos de respuesta de la entidad y evitar afectaciones al cronograma del proyecto."*

En dicho comité, la Interventoría solicitó al Contratista avanzar priorizando la elaboración de los documentos necesarios para realizar la gestión correspondiente, y programar la reunión con las Entidades pertinentes.

Sin embargo, a la fecha no se cuenta con la información que permita iniciar el trámite de solicitud de aprobación de los traslados y tratamientos forestales requeridos ante la SDA, el cual como se informó, puede tomar cerca de 7 meses, lo que implica que la emisión de la resolución de aprobación por parte de la Entidad, puede tomar tiempos que generen afectaciones a los tiempos de ejecución, ya durante la Etapa 2 de obra.

Si bien es claro que, se cuenta con fechas previstas de entrega de los documentos correspondientes a la Fase 2 de la Etapa 1 Estudios y Diseños, que aún se encuentra vigentes, la Interventoría reitera la solicitud de agilizar la entrega de todos los documentos necesarios para iniciar los trámites de aprobación ante la SDA.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ANGELA MARIA RAMIREZ SALGADO
Directora Interventoría
CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO

Bogotá D.C. 23 de Junio de 2026

Señores:
CONSORCIO POLIGONOS 2026
Luís Abelardo Hoyos Aguirre
Representante Legal
Bogotá D. C.
Correo: consorciopoligonos.26@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO 1266-2025- GRUPO 1: " REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT-GRUPO 1"

ASUNTO: APREMIO POR DEMORA EN ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONFORME CON EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE.

Respetados Señores,

En el marco de nuestras obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo establecido en los requerimientos establecidos, en el Contrato 1266 de 2025, CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, que establece

> "5. *Garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante, para lo cual se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT*."

En este sentido, conforme con los compromisos de entrega establecidos en el Cronograma de ejecución, aprobado mediante comunicación HABITAT343-TEC-035-26, la Interventoría realiza el presente apremio, para que sean entregados los siguientes documentos:

- VOLUMEN VIAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
VIAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD	**65 días**	**jue 9/04/26**	**mié 8/07/26**
INFORME TECNICO DEFINITIVO DE GEOMETRIA VIAL	18 días	lun 11/05/26	mié 3/06/26

Entrega prevista del INFORME TECNICO DEFINITIVO DE GEOMETRIA VIAL para el 3 de junio de 2026, sin embargo, a la fecha no ha sido entregado.

- VOLUMEN REDES HIDROSANITARIAS

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
REDES HIDROSANITARIAS	**55 días**	**jue 23/04/26**	**mié 8/07/26**
DISEÑO DEFINITIVO DE REDES HIDROSANITARIAS Y/O ESTRUCTURAS HIDRAULICAS	20 días	jue 21/05/26	mié 17/06/26
ENTREGA DE DISEÑO DEFINITIVO SUDS	13 días	jue 4/06/26	lun 22/06/26

Terminación prevista del DISEÑO DEFINITIVO DE REDES HIDROSANITARIAS Y/O ESTRUCTURAS HIDRAULICAS para el 17 de junio de 2026, y entrega del ENTREGA DE DISEÑO DEFINITIVO SUDS, sin embargo, a la fecha no han sido entregados estos documentos ni avances al respecto. Adicionalmente, en comité de seguimiento realizado el 22 de junio de 2026, a pesar de cumplirse ese día el plazo para la entrega de los diseños correspondientes, la Consultoría expresó a la SDHT que aún no se han implantado en los diseños los alcorques que se están analizando para implementar los SUDS, sistemas requeridos en los documentos contractuales.

- REDES SECAS Y GAS

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
REDES SECAS Y GAS	41 días	mié 13/05/26	mié 8/07/26
DISEÑO DE FOTOMETRIA - APROB UAESP	29 días	mié 13/05/26	lun 22/06/26
DISEÑO DE REDES ELECTRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO	29 días	mié 13/05/26	lun 22/06/26

Terminación prevista del DISEÑO DE FOTOMETRIA - APROB UAESP y el DISEÑO DE REDES ELECTRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO para el 22 de junio de 2026, sin embargo, a la fecha no han sido entregados estos documentos ni avances al respecto.

- ESTRUCTURAS

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
ESTRUCTURAS	**42 días**	**mar 12/05/26**	**mié 8/07/26**
INFORME FINAL DE DISEÑO	25 días	mar 12/05/26	lun 15/06/26

Terminación prevista del INFORME FINAL DE DISEÑO para el 15 de junio de 2026, sin embargo, a la fecha no ha sido entregado este documento ni avances al respecto.

- AMBIENTAL

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
AMBIENTAL	**65 días**	**jue 9/04/26**	**mié 8/07/26**
MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	20 días	lun 4/05/26	vie 29/05/26
MANEJO AMBIENTAL DE OBRA	15 días	jue 9/04/26	mié 29/04/26
PG - RCD	25 días	jue 30/04/26	mié 3/06/26

Terminación prevista del MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES, que debe incluir la metodología correspondiente, prevista para el 29 de mayo de 2026, documento que no ha sido entregado a la fecha.

Entrega del MANEJO AMBIENTAL DE OBRA (MAO), se recibió la primera versión con oficio POL2026-122-2026 el 11 de mayo, el cual fue observado con oficio HABITAT343-GER-063-26 el 13-05-2026. Se recibió mediante correo electrónico una nueva versión el 25 de mayo de 2026, sobre el cual, la Interventoría remitió nuevamente observaciones con oficio HABITAT343-TEC-067-26 del 27 de mayo de 2026. En atención a su solicitud, realizada en comité No 16 realizado el 1 de junio de 2026, la Interventoría convocó una mesa de trabajo para el 4 de junio, con participación de los profesionales del componente ambiental de la SDHT, Contratista e Interventoría. En la mesa de trabajo, se acordó un plan de entregas de avances de este documento, comenzando el 10 de junio con el documento actualizado, incluyendo hasta el componente “D”. Compromiso que se confirmó en el comité de seguimiento No 17, realizado el 9 de junio de 2026, el cual no se cumplió. En comité de seguimiento No 18 realizado el 16 de junio, se acordó entregar el avance del ajuste y articulación del Manual Ambiental de Obra, incluyendo aportes de los componentes ambiental, SST y social. – 19 de junio de 2026, sin embargo, tampoco se cumplió con esta entrega. Finalmente, en comité de seguimiento No 19, realizado el 22 de junio de 2026, el compromiso se postergó nuevamente, ahora para el 24 de junio de 2026. Sobre este documento, se realiza un segundo apremio, debido al atraso en la entrega, respecto a la fecha prevista y a los reiterados incumplimientos en las entregas del avance sobre el documento final.

- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**40 días**	**lun 11/05/26**	**vie 3/07/26**
MATRIZ DE INDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE PELIGROS	20 días	lun 11/05/26	vie 5/06/26

Entrega del MATRIZ DE INDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE PELIGROS, se recibió la primera versión con oficio POL2026-135-2026 el 9 de junio de 2026, el cual fue observado con oficio HABITAT343-TEC-069-26 el 10 de junio de 2026. A la fecha, no se ha recibido el documento ajustado.

Esta situación está afectando notablemente los tiempos de revisión de la Interventoría, y reduce el tiempo disponible para realizar los ajustes que sean requeridos dentro de los plazos previstos para la Fase 2 de la Etapa 1 de Estudios y Diseños, considerando los tiempos de subsanación establecidos en el ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO, subnumeral 5.3. Condiciones particulares transversales para el desarrollo de las etapas del contrato, que en su aparte 5.3.1. Condiciones de subsanabilidad de la información del contrato, establece lo siguiente:

> *"Cuando el contratista entregue un producto, informe, documento técnico y demás documentos aplicables en el desarrollo del contrato, deberá efectuar los ajustes y subsanaciones a los productos y entregables según los requerimientos de la Interventoría (en el evento que este sea requerido), aplicando los componentes normativos vigentes acorde con el objeto y alcance contratado.*
>
> *Para el desarrollo efectivo del contrato, se espera que no se realicen más de tres (03) solicitudes de subsanación al contratista; en las primeras dos (02) solicitudes de subsanación el contratista tendrá un plazo máximo de (02) días hábiles para dar respuesta efectiva.*
>
> *El interventor revisará, aprobará y si es del caso objetará la primera revisión del entregable, producto, informe, o documento aportado por el contratista en un plazo no mayor a (03) días hábiles. Cuando el contratista aporte un documento "subsanado" la interventoría tendrá un plazo máximo de (01) día hábil para la revisión, aprobación y si es del caso objeción de los productos, informes y demás documentos aplicables.*
>
> *A partir de la tercera solicitud de subsanación en el desarrollo de los productos, informes y demás documentos aplicables, el contratista tendrá un plazo máximo de (01) día hábil para realizar el respectivo ajuste so pena del inicio del procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Salvo que el contratista logre demostrar que la causa de la demora no es imputable al mismo o que las exigencias de subsanación son diferentes a las solicitadas inicialmente.*
>
> *Nota 1: Esta condición es aplicable paralelamente a los tiempos y plazos límites de entrega de cada uno de los productos e informes señalados en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), Anexo Técnico, Apéndices Técnicos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.*"

Así mismo, en el Contrato 1266 de 2025, en la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, en las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ETAPA 1, se establece lo siguiente:

> *"38. Realizar la entrega de los productos de diseño en los tiempos indicados en el Plan de Trabajo (PDT), aprobado por la interventoría. El contratista deberá efectuar los ajustes y subsanaciones a los productos y entregables según los requerimientos de la Interventoría, aplicando los componentes normativos vigentes acorde con el objeto y*

alcance contratado. A partir de la tercera solicitud de subsanación, el contratista tendrá (03) días hábiles para realizar el respectivo ajuste so pena del inicio del procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Salvo que el contratista logre demostrar que la causa de la demora no es imputable al mismo o que las exigencias de subsanación son diferentes a las solicitadas inicialmente."

En este sentido, la Interventoría apremia al Contratista para que sean entregados todos los documentos antes mencionados en un plazo máximo de 2 días hábiles a partir del recibo del presente apremio, so pena de iniciar las gestiones para el inicio del procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Para el caso de los entregables del componente ambiental, el compromiso de entrega establecido en comité de seguimiento No 19, realizado el 22 de junio de 2026, está previsto para el 24 de junio de 2026, por lo que se solicita cumplir con la fecha indicada, realizando la entrega de los documentos en su versión consolidada final para revisión de la Interventoría.

Adicionalmente, la Interventoría hace un llamado de atención por el reiterado incumplimiento de los compromisos establecidos los comités de seguimiento, frente a la entrega de información, como se indicó respecto a la entrega de documentos de los componentes Ambiental, SST y Social, para avanzar en el adecuado desarrollo de los estudios y diseños, considerando que el plazo contractual para la finalización de la Fase 2 de la Etapa 2, se encuentra próximo a vencer, y el proceso de revisión, observaciones y subsanación, requiere tiempos mínimos que deberán quedar en el marco del plazo contractual vigente para la Fase 2 de la Etapa 1.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ANGELA MARIA RAMIREZ SALGADO
Directora Interventoría
CONSORCIO REVITALIZA TU ESPACIO